Diario Oficial de
EXTREMADURA
JUEVES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 Número 131

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Colegio Oficial de Psicológos.— Decreto 165/2004, de 9 de noviembre, por el que se constituye, por segregación, el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura 13510

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Montes. Ayudas.— Corrección de errores a la Orden de 1 de octubre de 2004, por la que se convocan ayudas en el marco de la gestión sostenible de montes y se regula el procedimiento para su concesión 13511

Forestación. Ayudas.— Corrección de errores a la Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura 13511

III. Otras Resoluciones

Consejería de Fomento

Planeamiento.— Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, consistente en cambio de alineación en vial entre C/ Mérida y C/ Prim 13512

Planeamiento.— Resolución de 22 de agosto de 2003, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Acebo, consistente en la ampliación de su suelo urbano 13513

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 22 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la

que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 240/2004, seguido a instancias de Dª Dolores Consolación Ramírez Toro sobre "Resolución estimatoria parcial del recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, de 1 de julio de 2004, por la que se publica la relación definitiva de las listas de espera para actividades formativas complementarias" 13513

Prácticas de estudios.— Resolución de 26 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Provinciales para la selección de los centros de prácticas del alumnado de Magisterio, el seguimiento de éstas y de las prácticas del Curso de Aptitud Pedagógica, alumnado de Psicopedagogía y de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte 13513

Consejería de Cultura

Federaciones deportivas.— Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo 13514

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 3 de noviembre de 2004, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de los Baldíos 13522

Mancomunidades. Ayudas.— Orden de 9 de noviembre de 2004, por la que se conceden ayudas para las Mancomunidades de municipios en Extremadura 13523

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso administrativo nºs 244, 247, 260/2004, interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida y se emplaza a los posibles interesados en los mismos 13525

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo nº 172/2004, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 13525

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de la sustitución del Instructor del expediente sancionador que se sigue contra D. José Manuel Ciruelos Molina por la celebración de espectáculos sin autorización 13526

Notificaciones.— Anuncio de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Manuel Ciruelos Molina por la celebración de espectáculos sin autorización 13526

Notificaciones.— Anuncio de 20 de octubre de 2004, sobre notificación de la sustitución del Instructor del expediente sancionador que se sigue contra Dª Egidijus Raizys por carecer de licencia municipal de apertura .. 13527

Notificaciones.— Anuncio de 20 de octubre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Dª Egidijus Raizys por carecer de licencia municipal de apertura 13528

Notificaciones.— Anuncio de 20 de octubre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro De Egea Ayuso por carecer de licencia municipal de apertura 13529

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Tratamientos selvícolas en el monte de utilidad pública nº 6 Castañar Gallego, Cantones 2 y 4, de Hervás". Expte.: 0433011F0120 13530

Adjudicación.— Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Recuperación forestal en 50 Has. en un pinar incendiado en el monte de utilidad pública nº 114 Dehesa Boyal Cuarto de los Arroyos en el término municipal de Serradilla". Expte.: 0433011F0122 13530

Notificaciones.— Anuncio de 13 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 21 de septiembre de 2004, recaída en el expediente número 18/0052, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas 13531

Plaguicidas. Capacitación Profesional.— Corrección de errores al Anuncio de 18 de octubre de 2004, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado 13532

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 17 de febrero de 2004, recaída en el expediente número 100480000403, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar 13532

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 27 de febrero de 2004, recaída en el expediente número 060400003303, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar 13533

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 20 de abril de 2004, recaída en el expediente número 060060003203, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar 13533

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 20 de abril de 2004, recaída en el expediente número 060150000903, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar 13534

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 20 de abril de 2004, recaída en el expediente número 100160002503, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar 13535

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 21 de septiembre de 2004, recaída en el expediente número 05/0161, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas 13535

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 21 de septiembre de 2004, recaída en el expediente número 31/0588, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas 13536

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 21 de septiembre de 2004, recaída en el expediente número 31/0589, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas 13537

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de Ayudas Agroambientales referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, formulada a nombre de Dª Petra Soriano Tena, número de expediente 060150001003 13537

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de Ayudas Agroambientales referida al Fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción, formulada a nombre de D. Miguel Rocha Camacho, número de expediente 100090003603 13538

Notificaciones.— Anuncio de 20 de octubre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 13539

Notificaciones.— Anuncio de 20 de octubre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 13539

Notificaciones.— Anuncio de 21 de octubre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos de Extremadura 13540

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016330 13543

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 28 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016334 13544

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 28 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016339 13544

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 28 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016340 13545

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 30 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016331 13545

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 30 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016332 13546

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 30 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016333 13546

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 8 de octubre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016353 13547

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 8 de octubre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016354 13547

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 8 de octubre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016355 13548

Notificaciones.— Anuncio de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación correspondiente a la empresa "Coin Informática, S.L.", con número de expediente EF-12646 13548

Notificaciones.— Anuncio de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación correspondiente a la empresa "Jesús Gómez Contreras", con número de expediente EF-16138 13549

Notificaciones.— Anuncio de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Climatizaciones Marcos, S.L.", con número de expediente EE-0238-04 13549

Notificaciones.— Anuncio de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Café-Bar Los Gemelos, C.B.", con número de expediente EE-0268-04 13550

Notificaciones.— Anuncio de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "César Vicente Calle", con número de expediente EE-0440-04 13551

Notificaciones.— Anuncio de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución individual correspondiente a la empresa "Distribuciones Garguera, S.L.L.", con número de expediente CI-1204-02 13552

Notificaciones.— Anuncio de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia y reintegro correspondiente a la empresa "Sierra de Tentudía, S.A.", con número de expediente CI-0307-03 .. 13553

Notificaciones.— Anuncio de 25 de octubre de 2004, sobre Trámite de Audiencia a La Posada de Monfragüe, S.L. 13553

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 10 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016296 13554

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 22 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016345 13566

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 27 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016271 13566

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 28 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016235 13572

Consejería de Fomento

Adjudicación.— Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de cerramiento de los

terrenos de la antigua barriada "La Paz-San Lázaro", III Milenio, en Mérida. Expte.: 042VB002 13574

Información pública.— Anuncio de 27 de mayo de 2003, sobre ampliación de fábrica de embutidos y secadero. Situación: "El Hornillo", ctra. CN-521, Km-92,5. Promotor: Dehesa Serrana, S.A., en Herreruela 13575

Información pública.— Anuncio de 4 de octubre de 2004, sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Las Jaras", parcela 79 del polígono 2. Promotor: D. José Martín López, en Valverde de la Vera ... 13575

Información pública.— Anuncio de 13 de octubre de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcelas 44-45 del polígono 53. Promotor: Dª Josefa Gómez Romero, en Azuaga 13575

Información pública.— Anuncio de 15 de octubre de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 18 del polígono 7. Promotor: D. Pedro Sánchez Ortiz, en Zafra 13575

Adjudicación.— Anuncio de 25 de octubre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de tres concursos abiertos para la contratación de cartografía de diversos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Exptes.: 043UB041, 043UC042 y 043UC43 13576

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.— Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento de mobiliario general para nuevo I.E.S.O. en Garrovillas. Expte.: 01/5285/04 13576

Adjudicación.— Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento de mesas bipersonales para alumnos y mesas de profesor para ordenador para nuevo I.E.S.O. en Garrovillas. Expte.: 01/5298/04 13577

Adjudicación.— Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento de material didáctico para nuevo I.E.S.O. en Garrovillas. Expte.: 01/5286/04 13577

Consejería de Cultura

Concurso.— Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación del proyecto y las obras de "Instalaciones especiales de conexión entre los edificios 1 y 2 del Palacio de Congresos de Mérida". Expte.: OB043PR17025 13578

Consejería de Bienestar Social

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2004, sobre expediente administrativo nº 84/97, a D. Francisco Vizcaíno Pulido 13579

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Anuncio de 8 de octubre de 2004, sobre traslado ordinario de oficina de Farmacia en la localidad de Mohedas de Granadilla 13579

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto para las "Reformas varias en la Comunidad Terapéutica de La Garrovilla". Expte.: CO.06.01.04.CA 13579

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 133/2004 13580

Notificaciones.— Edicto de 18 de octubre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 366/2004 13581

Notificaciones.— Edicto de 18 de octubre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 445/2004 13581

Ayuntamiento de Higuera de Llerena

Planeamiento.— Anuncio de 25 de junio de 2004, sobre modificación de las normas de Delimitación del Suelo Urbano 13581

Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

Normas subsidiarias.— Edicto de 21 de octubre de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 13582

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Urbanismo.— Edicto de 19 de octubre de 2004, sobre Programa de Ejecución para la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 7 13582

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 165/2004, de 9 de noviembre, por el que se constituye, por segregación, el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura.

El Colegio Oficial de Psicólogos de ámbito nacional, como corporación profesional de derecho público, con personalidad jurídica propia, se creó por Ley 43/1979, de 31 de diciembre.

El artículo 8.6 de su Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, en materia de Colegios Profesionales y Corporaciones de Derecho público representativas de intereses económicos y profesionales. Con base en dicha competencia, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, por la cual se regulan los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios Profesionales que desarrollan su actuación exclusivamente en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

La citada norma legal establece en su Disposición Adicional Segunda que las demarcaciones o delegaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura de los Colegios Profesionales de ámbito territorial superior al autonómico podrán segregarse para constituir Colegios independientes, exigiendo para dicha segregación la aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno y la previa autorización por la Administración General del Estado.

Dicha autorización se produce por Real Decreto 1902/2000, de 20 de noviembre, previa solicitud de creación, por segregación, de la Delegación de Extremadura del Colegio Oficial de Psicólogos, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Generales del Colegio Oficial de Psicólogos, aprobados por Real Decreto 481/1999, de 18 de marzo.

Asimismo, la Delegación Territorial del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, con fecha 12 de febrero de 2000, había adoptado el acuerdo de segregación y el acuerdo de presentar ante la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura la petición para la aprobación de la norma de creación del mismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, los Colegios Profesionales se relacionarán con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo relativo a los contenidos propios de cada profesión, a través de la Consejería o Consejerías competentes por razón de la profesión. En el resto de las materias y, especialmente, en lo relativo a las cuestiones corporativas e institucionales contempladas en la propia Ley, se relacionarán con la Comunidad de Extremadura a través de la Consejería de Presidencia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía, en el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Colegios Oficiales o Profesionales y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Presidencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2004

DISPONGO

Artículo 1.- Constitución y naturaleza jurídica

Se constituye el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, por segregación del Colegio Oficial de Psicólogos, como corporación de

Derecho público con personalidad jurídica propia y capacidad plena para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.- Ámbito territorial

El Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura desarrollará su actividad exclusivamente en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Disposición transitoria primera.- Personalidad jurídica y capacidad de obrar

El Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura tendrá personalidad jurídica desde la entrada en vigor de este Decreto y adquirirá plena capacidad de obrar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 desde que se constituyan sus órganos de gobierno.

Disposición transitoria segunda.- Aprobación de los Estatutos provisionales

La Junta Rectora de la Delegación de Extremadura del Colegio Oficial de Psicólogos quedará constituida en Comisión Gestora del nuevo colegio y deberá, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, convocar una Asamblea general extraordinaria, que tendrá el carácter de Asamblea constituyente del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, en la cual se aprobarán los Estatutos del Colegio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, y se procederá a la elección de las personas que ocuparán los cargos correspondientes en el órgano de gobierno colegial.

Disposición transitoria tercera.- Aprobación de los Estatutos definitivos

Los Estatutos, después de ser aprobados, junto con el acta de la Asamblea constituyente, se remitirán a la Consejería de Presidencia para la calificación de su legalidad y, en su caso, publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de noviembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 1 de octubre de 2004, por la que se convocan ayudas en el marco de la gestión sostenible de montes y se regula el procedimiento para su concesión.

Apreciado error en el texto de la ORDEN DE 1 DE OCTUBRE DE 2004 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE MONTES Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESIÓN, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 117, de 7 de octubre de 2004, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 12020, columna segunda, en el artículo 3 apartado 3,

Donde dice:

"...con anterioridad al plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria."

Debe decir:

"...con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria."

En la página 12031, dentro del Anexo V, Módulos de valoración de trabajos, al final de CUIDADOS CULTURALES (antes de OBRAS DE INFRAESTRUCTURA),

Debe añadirse:

"Corta de motosierra y pincelado con herbicida en brotes o plantas de eucalipto con trituración de restos... ud... 0,50 euros".

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error en el texto de la ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2004 POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 120, de 16 de octubre de 2004, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 12310, columna primera, en el artículo 15 primer párrafo.

Donde dice:

"De acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 de esta Orden, las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes del año 2004 ..."

Debe decir:

"De acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 de esta Orden, las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes del año 2005 ..."

En la página 12310, columna segunda, en el artículo 15 segundo párrafo.

Donde dice:

"Dichas anualidades se cargarán a la partida presupuestaria 12.05.531A.470.00 y proyecto 200412050018."

Debe decir:

"Dichas anualidades se cargarán a la partida presupuestaria 12.05.531A.770.00 y proyecto 200412050018."

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, consistente en cambio de alineación en vial entre C/ Mérida y C/ Prim.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 9 de mayo de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2003, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Acebo, consistente en la ampliación de su suelo urbano.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

Resultando que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Acebo viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

De conformidad con la normativa de aplicación y en virtud de lo establecido en esa misma Disposición Transitoria Quinta LSOTEX, de la remisión contenida en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única LSOTEX y de lo dispuesto en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

R E S U E L V O

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Acebo y, en consecuencia y por imperativo legal:

1) Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, una vez sean refundidos los planos 11 y 12 afectados.

2) Hacer constar que contra esta resolución y en plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En Mérida, a 22 de agosto de 2003.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 240/2004, seguido a instancias de Dª Dolores Consolación Ramírez Toro sobre "Resolución estimatoria parcial del recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, de 1 de julio de 2004, por la que se publica la relación definitiva de las listas de espera para actividades formativas complementarias".

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 240/2004, seguido a instancias de Dª Dolores Consolación Ramírez Toro sobre "Resolución estimatoria parcial del Recurso de Alzada contra Resolución de la D.G. de Ordenación, Renovación y Centros de 1 de julio de 2004 por la que se publica la relación definitiva de las listas de espera para actividades formativas complementarias".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de octubre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Provinciales para la selección de los centros de prácticas del alumnado de Magisterio, el seguimiento de éstas y de las prácticas del Curso de Aptitud Pedagógica, alumnado de Psicopedagogía y de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 28 de noviembre de 2000 (D.O.E. nº 144, de 12 de diciembre),

que regula el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio, de Psicopedagogía, del Curso de Aptitud Pedagógica y de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

D I S P O N G O

Nombrar como miembros de las Comisiones Provinciales de Seguimiento para la selección de los centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de las prácticas del alumnado de Magisterio durante el curso 2004/2005:

COMISIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ:

Presidente: D. Enrique Pérez Pérez

Vocales: D. Diego Gálvez Díaz
Dª Paloma de Alvarado Gonzalo
D. Manuel Barrantes López
D. Miguel Orrego Contreras
Dª Beatriz Martín Martín

Secretario: D. José Luis Ríos Lázaro

COMISIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Presidenta: Dª Emilia Guijarro Gonzalo

Vocales: D. Federico Parralejo Arroyo
Dª Paloma de Alvarado Gonzalo
D. Javier Alejo Montes
D. Carlos Latas Pérez
Dª Beatriz Martín Martín

Secretario: D. Venancio Gómez Rodríguez

Mérida, a 26 de octubre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 18 de octubre de 2004, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 18 de octubre de 2004.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

A N E X O

REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1ª: Disposiciones Generales

Artículo 1.- Regulación.

1. Por el presente Reglamento Electoral se rige el régimen electoral de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, en desarrollo al apartado correspondiente de su estatuto y ajustándose a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y disposiciones de desarrollo.

2. El presente Reglamento Electoral estará expuesto en el tablón de anuncio de la federación y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquel en que concluyan los comicios.

Artículo 2.- Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo estará compuesta por 10 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

• Entidades Deportivas = 45% = 4 miembros.
• Deportistas = 30% = 3 miembros.
• Técnicos = 15% = 2 miembros.
• Jueces y Árbitros = 10% = 1 miembro.

Artículo 3.- Efectos de la representación.

1. La representación del estamento de Entidades Deportivas corresponde a la propia entidad y no a una persona física. A estos efectos, el representante será su Presidente o la persona que la entidad designe fehacientemente.

2. La representación del resto de los estamentos es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en el ejercicio de la misma.

3. Una misma persona no podrá ostentar una doble representación en la Asamblea General.

Artículo 4.- Condición de miembro.

La condición de miembro de la Asamblea General se perderá por cualesquiera de las siguientes causas:

a) Expiración del período de mandato.

b) Dimisión.

c) Incapacidad que le impida desempeñar el cargo o muerte.

d) Incompatibilidad sobrevenida de las establecidas legal o estatutariamente para el cargo de que se trate.

e) Pérdida de la condición federativa que le permitió el acceso a la representación, con excepción del Presidente.

f) En el supuesto de ser representante de Entidad Deportiva, que sea relegado de su representación por la misma.

g) Resolución sancionadora firme de los Comités Disciplinarios de la federación o del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por comisión de falta tipificada como muy grave.

h) Sentencia judicial firme.

i) Cualquiera otra causa que determinen las Leyes.

Artículo 5.- Sustitución de bajas.

1. La sustitución de las bajas que se produjesen entre los miembros de la Asamblea General se realizará a través de la designación de miembros suplentes en cada uno de los estamentos y circunscripciones, que corresponderán a las candidaturas más votadas y que no obtuvieron representación.

2. En el caso de no existir miembros suplentes, las bajas o vacantes se cubrirán mediante la celebración de elecciones parciales.

Sección 2ª: Electores y elegibles

Artículo 6.- Deportistas.

1. Tienen la consideración de electores los deportistas no menores de dieciséis años y de elegibles los mayores de edad referido en ambos casos a la fecha de celebración de las votaciones.

2. Para poder estar incluidos en el censo electoral, los deportistas deberán estar en posesión de licencia deportiva oficial en vigor y haberla tenido al menos, durante la temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, las competiciones nacionales se equipararán a las competiciones oficiales de ámbito regional.

3. Estos requisitos se exigirán en relación con el momento de la convocatoria de las elecciones.

Artículo 7.- Entidades Deportivas.

Tienen la consideración de electoras y elegibles las entidades inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura en las mismas circunstancias a las señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

Artículo 8.- Técnicos.

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos técnicos que estén en posesión de titulación suficiente y de licencia oficial en vigor, además de las circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación, excepto el requisito de participación en competiciones o actividades.

Artículo 9.- Jueces y Árbitros.

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos jueces y árbitros que estén en posesión de titulación suficiente y de licencia oficial en vigor, además de las circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

Sección 3ª: Candidaturas

Artículo 10.- Requisitos de los candidatos.

1. Para presentar candidatura a miembro de la Asamblea General de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Estar incluido en el apartado de "elegibles" del censo electoral.

b) Estar en pleno uso de los derechos civiles.

c) No haber sido inhabilitado para el desempeño de un cargo público por sentencia judicial firme.

d) No estar sujeto a corrección disciplinaria, de carácter deportivo, que le inhabilite.

2. Quienes estén incluidos en dos o más estamentos del censo electoral, no podrán presentar candidatura más que a uno de ellos, aunque sí podrán ejercer su derecho al voto en todos ellos.

Artículo 11.- Documentación a presentar.

1. Los candidatos a miembros de la Asamblea General deberán presentar escrito dirigido al presidente de la Junta Electoral Federativa en el que se hagan constar los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos.

b) Domicilio completo.

c) Candidatura a la que se presenta.

2. Al citado escrito se le adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia de la licencia en vigor (sólo para deportistas, técnicos y árbitros).

c) Los representantes de las entidades deportivas adjuntarán certificado del secretario de la misma con el visto bueno del presidente, de que posee tal condición.

CAPÍTULO II: DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES

Sección 1ª: Junta Electoral Federativa

Artículo 12.- Composición.

1. La Junta Electoral Federativa es el órgano encargado de velar, en última instancia federativa, por la legalidad del proceso electoral y está compuesta por tres miembros titulares y otros tantos suplentes, elegidos por la Asamblea General de entre personas ajenas al proceso electoral.

2. Los miembros de la Junta Electoral Federativa no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General, debiendo reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Ser ajeno al proceso electoral.

b) Les será de aplicación las causas de abstención y recusación determinadas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los miembros de la Junta Electoral Federativa extenderán su mandato hasta la convocatoria de nuevas elecciones generales a la Asamblea General en que sean renovados.

4. Entre los miembros titulares y suplentes que componen la Junta Electoral Federativa elegirán, respectivamente, a un Presidente y Secretario del órgano. En caso de ausencia de alguno de ellos le sustituirá el correspondiente suplente, salvo que se haya constituido ya el órgano en cuyo supuesto el Presidente será sustituido por el Secretario.

Artículo 13.- Funciones.

La Junta Electoral Federativa tendrá entre sus cometidos las siguientes funciones:

a) Custodia de la documentación electoral hasta la conclusión del proceso.

b) Admisión y publicación de las candidaturas.

c) Emisión de las certificaciones que habiliten para ejercer el voto por correo.

d) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se interpongan durante el proceso electoral.

e) Cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo o resultado de las elecciones.

f) Proclamación de los miembros electos de la Asamblea General.

Artículo 14.- Trámite de documentos.

1. La sede de la Junta Electoral Federativa sera la de la federación, estando asistida en sus labores por el personal administrativo de la misma.

2. Los documentos dirigidos a la Junta Electoral Federativa serán registrados de entrada en el correspondiente libro de registro de la federación y podrán ser enviados por cualquier medio que acredite fehacientemente su recepción o ser entregados en mano. A tal efecto, el horario de apertura y cierre de los servicios administrativos de la federación será de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas y de 20:00 a 21:00 horas y los sábados de 11:00 a 13:00 horas.

3. Los documentos remitidos vía fax y correo electrónico tendrán validez provisional hasta la llegada, en el plazo de cuarenta y ocho horas, de los correspondientes originales.

Artículo 15.- Reuniones.

1. Las convocatorias de las reuniones de la Junta Electoral Federativa serán efectuadas por el Secretario y de orden del Presidente de la misma, al menos en los días establecidos en el Calendario y Reglamento Electorales y siempre que su actuación sea precisa. Quedará válidamente constituida cuando asista la mayoría de sus miembros, siendo obligatoria la presencia del Presidente y el Secretario.

2. En todo caso, deberá garantizarse la permanencia del órgano durante los días en que puedan los electores requerir la certificación que les habilite para emitir el voto por correo.

3. Las convocatorias de las reuniones deberán ser comunicadas a la Dirección General de Deportes con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

4. La Consejería de Cultura podrá designar, de oficio o a instancia de parte, observadores para las reuniones de la Junta Electoral Federativa.

Artículo 16.- Acuerdos.

1. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. De la reunión se levantará la correspondiente acta en la que se hará constar, de la manera más exacta posible, lo ocurrido en la misma. Igualmente se relacionarán los votos particulares al acuerdo que pudieran existir.

2. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa serán comunicados a los interesados formalmente y por el medio que se considere más rápido, siempre por escrito y con acuse de recibo.

3. Las resoluciones de la Junta Electoral Federativa podrán ser recurridas ante el Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas en el plazo de siete días hábiles desde su notificación, excepto en el supuesto que concierna al censo electoral que será de tres días.

Sección 2ª: Mesas Electorales

Artículo 17.- Composición.

1. Las Mesas Electorales estarán compuestas por tres miembros, actuando uno como presidente, otro como secretario y el tercero como vocal.

2. La elección de los miembros de las Mesas Electorales se efectuará mediante sorteo de entre los censados en cualquiera de los estamentos, designándose tres titulares y tres suplentes.

3. Los miembros de las Mesas Electorales no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General.

4. El Presidente de la Mesa tiene como competencias la dirección del proceso de votación conforme a las normas electorales, ostentando la autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de voto y garantizar la existencia del número suficiente de sobres y de papeletas de voto y, en definitiva, adoptando las medidas conducentes al mejor desarrollo de la jornada electoral, y redactará y levantará el Acta de su constitución y la de votación y escrutinio de votos, que serán firmadas por todos sus componentes, y la remitirá a la Junta Electoral de manera inmediata.

5. El número y la localización de cada Mesa se determinará por la Junta Electoral, conforme a lo recogido en el presente Reglamento Electoral.

Artículo 18.- Constitución.

1. Para el acto de constitución de las Mesas Electorales y todos los actos propios de la votación, los candidatos a miembros electos podrán nombrar un interventor por cada Mesa Electoral mediante la expedición de un documento que le acredite como tal, siendo necesario para ello tener la condición de elector, no pudiendo ser candidato.

2. La Consejería de Cultura podrá designar interventores de mesa, con el fin de garantizar los derechos de electores y elegibles.

3. Los interventores ejercen su derecho a sufragio en la Mesa Electoral ante la que están acreditados y pueden asistir a la Mesa Electoral, participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto, y ejercer los derechos que les concede la reglamentación electoral.

4. Si el presidente de la Mesa Electoral no se presentase, le sustituirá el secretario y a éste el vocal y, por último, los suplentes por su orden.

5. En el caso en que no fuera posible la constitución de la Mesa Electoral por no asistir los titulares y suplentes de la misma, se procederá a su constitución con los tres primeros votantes que accedieran a ello, los cuales ocuparán los cargos por cubrir.

6. Cada Mesa Electoral deberá contar con una lista del censo electoral de la circunscripción, papeletas electorales y una urna transparente precintada para cada uno de los estamentos, en las que por los miembros de cada estamento se introducirán indistintamente las papeletas correspondientes a las elecciones de miembros de la Asamblea General.

7. Reunidos los miembros de la Mesa Electoral con media hora al menos de antelación al comienzo de las votaciones, recibirán las acreditaciones de los interventores, si los hubiere. Sólo podrá haber uno por cada candidatura, que firmará la correspondiente acta.

CAPÍTULO III: DEL PROCESO ELECTORAL

Sección 1ª: Disposiciones Generales

Artículo 19.- Censo Electoral.

1. El censo electoral consta de dos apartados: electores y elegibles, estando subdividido en los estamentos que lo componen, según el artículo anterior y, a su vez, cada estamento se relacionará por circunscripciones electorales.

2. El censo electoral estará expuesto en el tablón de anuncios de la federación y en el de la Dirección General de Deportes, desde

el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquel en que concluyan los comicios.

3. Se comunicará su situación censal a todas las entidades, deportistas, técnicos y jueces-árbitros, con licencia federativa en vigor, indicando la causa de exclusión, en su caso.

4. Contra el censo electoral se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Federativa, en el plazo previsto en el calendario electoral.

Resueltas las reclamaciones y firme el censo electoral no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo referidas al mismo en otras fases del proceso electoral.

Artículo 20.- Calendario Electoral.

1. El calendario por el que ha de regirse el proceso electoral se ajustará a lo establecido en el Decreto regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas.

2. Los días en que tengan lugar las elecciones de miembros de la Asamblea General y de Presidente no podrán coincidir con días en los que se celebren pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial en alguna de las especialidades de esta federación.

3. El proceso electoral se verificará considerando los días hábiles. Serán considerados inhábiles los domingos y festivos (estos últimos referidos únicamente a la localidad sede de la Junta Electoral Federativa), así como el mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos del calendario y presentación de recursos o reclamaciones.

4. Los plazos determinados en el Calendario Electoral finalizarán a las 21:00 horas del día establecido.

Artículo 21.- Convocatoria de elecciones y disolución de la Junta Directiva.

1. Corresponde al Presidente de la federación la convocatoria de elecciones a la Asamblea General.

2. La convocatoria deberá incluir, como mínimo:

A. Número total de miembros de la Asamblea General.

B. Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.

C. Censo electoral.

D. Calendario electoral.

E. Composición de la Junta Electoral.

F. Modelos oficiales de sobres y papeletas.

G. Regulación del voto por correo.

3. Simultáneamente a la convocatoria, la Junta Directiva se disolverá constituyéndose en Comisión Gestora. En caso de inexistencia de Junta Directiva, la Asamblea General designará la Comisión Gestora, que estará integrada por tres miembros.

Artículo 22.- Difusión del proceso electoral.

1. El anuncio de convocatoria electoral para la Asamblea General deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y, al menos, en uno de los periódicos de mayor difusión regional, especificando los lugares en los que se encuentre expuesta públicamente cuanta documentación concierna al proceso en cuestión. Asimismo, el citado anuncio se comunicará a todas las entidades, técnicos y jueces-árbitros con licencia federativa en vigor.

2. La Comisión Gestora garantizará la máxima difusión y publicidad de las convocatorias de elecciones a la Asamblea General y a Presidente. A tal fin, será obligatoria la exposición de todos los documentos que genere el proceso electoral en el tablón de anuncios de la federación, en sus delegaciones y en la sede de la Dirección General de Deportes. Todo ello sin perjuicio de que, una vez constituida la Asamblea General y a efectos de los procedimientos para la elección de Presidente, se curse notificación individual a cada miembro, en la que se asegure fehacientemente su recepción.

Artículo 23.- Circunscripciones electorales.

La distribución de miembros por circunscripciones y estamentos se establecerá en cada convocatoria electoral con arreglo a los siguientes criterios:

1º) La circunscripción electoral para los distintos estamentos podrá ser provincial o autonómica. Será provincial cuando el número de electores en ambas provincias sea superior al veinticinco por ciento del total que constituya el censo del estamento. Será autonómica cuando en una de las provincias no se llegue al porcentaje referido.

2º) Cuando la circunscripción electoral sea la provincial, el número de representantes elegibles para la Asamblea General se distribuirá entre las distintas circunscripciones electorales proporcionalmente al número de censados en cada una de ellas.

Sección 2ª: Elecciones a la Asamblea General

Artículo 24.- Votaciones a la Asamblea General.

1. En las elecciones a todos los estamentos el voto será libre, igual, directo y secreto.

2. Con el fin de posibilitar la presencia de las minorías, cuando el número de puestos que corresponda elegir a un estamento sea superior a cuatro, cada elector podrá votar como máximo un número de

candidatos del 70 por 100 del total de miembros a elegir en su circunscripción electoral y, en su caso, especialidad deportiva.

3. Sólo podrán votar por el estamento de Entidades Deportivas los Presidentes de las mismas personas en quien éstos deleguen de forma expresa y por escrito al que se acompañará fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

Artículo 25.- Acto de votación.

1. El acto de votación se efectuará previa convocatoria pública, de acuerdo con el calendario electoral, especificándose lugar y horario de las votaciones.

2. Tienen derecho a entrar en los locales donde se celebre la elección, además de los miembros de la Mesa Electoral:

a) Los electores.

b) Los interventores o representantes de las candidaturas.

c) Los miembros de la Junta Electoral Federativa.

d) Aquellas personas cuyo cometido sea mantener el orden en el recinto.

3. El acto de votación se efectuará acreditando el votante su condición ante el secretario que anotará al margen del censo electoral que lo ha efectuado. A continuación, el votante entregará el voto al Presidente que lo introducirá en la urna añadiendo en voz alta la palabra "Votó".

4. A efectos de facilitar la votación, se habilitará un modelo oficial de papeleta que, encabezada con la denominación del estamento, determinará el nombre y los dos apellidos de los candidatos por la circunscripción electoral. Igualmente se pondrá a disposición del votante un sobre con el nombre del estamento.

5. La votación se efectuará colocando el votante una cruz o aspa delante del nombre del candidato.

6. Serán consideradas nulas aquellas papeletas que:

a) No se ajusten al modelo establecido.

b) Incluyan más nombres que los candidatos existentes.

c) Contengan cualquier anotación no referida a la votación.

d) Efectúen votación a personas que no estén incluidas en la candidatura.

7. Llegada la hora de la conclusión de la votación, el presidente ordenará cerrar el lugar donde se efectúe la votación, no permitiendo a partir de ese momento el acceso a ningún votante. A continuación, procederán a realizar la votación las personas que se encuentren en la sala. El orden de votación en este caso será el siguiente:

1º) Votantes que no lo hubieran efectuado y que se encuentren en la sala.

2º) Votos por correo.

3º) Interventores.

4º) Componentes de la Mesa Electoral por orden de vocal, secretario y presidente.

8. Finalizada la votación, el presidente de la Mesa Electoral procederá al escrutinio que será público y de acuerdo al siguiente mecanismo:

1º) Se abrirán las puertas por si alguien quiere presenciarlo.

2º) Se desprecintarán las urnas y volcarán las papeletas.

3º) Se procederá al recuento de los votos emitidos que en todos los casos será coincidente con el número de votantes; en caso de no coincidir, se declarará nula la votación que deberá repetirse al cuarto día natural de la misma.

4º) Se iniciará el escrutinio de votos de cada candidatura. Finalizado el mismo, se levantará la correspondiente acta que, firmada por los interventores y componentes de la Mesa Electoral, especificará:

a) Votos válidos.

b) Votos en blanco.

c) Votos nulos.

d) Número de votos obtenido por cada candidatura.

e) Alegaciones que pudieran hacer los interventores y componentes de la Mesa Electoral.

5º) Se destruirá la totalidad de papeletas en el caso de que estén conformes todas las partes. De no ser así, se incorporarán al acta de resultados.

6º) Se remitirá una copia del acta a la Junta Electoral Federativa.

Artículo 26.- Candidatos electos y candidatos suplentes.

1. Serán elegidos miembros de la Asamblea General, los candidatos que obtengan mayor número de votos hasta cubrir el número total de representantes elegibles.

2. Caso de existir empate entre dos o más candidatos en cualquiera de los estamentos, se decidirá mediante sorteo celebrado el día siguiente de las votaciones por parte de la Junta Electoral

Federativa, antes de la publicación de resultados provisionales. El sorteo será público y consistirá en la extracción de una papeleta en las que previamente se hayan hecho figurar los nombres de los candidatos empatados, siendo elegido aquél cuya papeleta sea la extraída por uno de los miembros de la Junta Electoral Federativa. El resultado del sorteo se incorporará como anexo al acta de votaciones de la Mesa Electoral.

Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea, serán considerados suplentes para cubrir eventuales bajas en su estamento, circunscripción y en su caso especialidad deportiva respectiva.

4. La Junta Electoral Federativa elaborará la relación de suplentes que se ordenará según el número de votos obtenidos por cada uno de ellos.

5. Cuando el número de candidatos presentados por un estamento determinado, sea igual o inferior al número de representantes que corresponden por dicho estamento y circunscripción electoral y en su caso especialidad, no se celebrarán las elecciones en dicho estamento, considerándose los candidatos ya proclamados como miembros de la Asamblea.

Artículo 27.- El voto por correo.

1. Aquellos electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho de voto personalmente, podrán hacerlo por correo, previa solicitud a la Junta Electoral en el plazo, lugares, días y horarios especificados en el calendario electoral. La solicitud deberá presentarse personalmente, exigiéndose al interesado la exhibición de su Documento Nacional de Identidad y comprobándose la coincidencia de la firma del mismo.

La solicitud podrá ser presentada en nombre del elector por persona debidamente autorizada para ello por escrito, que aportará a la Junta Electoral junto con su acreditación y el Documento Nacional de Identidad del Solicitante. Una persona no podrá representar a estos efectos ante la Junta Electoral a más de un elector.

La Junta Electoral Federativa comprobará si el solicitante se encuentra incluido en el censo, en cuyo caso realizará la correspondiente anotación en el mismo y expedirá la certificación de inscripción que se entregará o remitirá al interesado junto con la documentación electoral.

3. El elector introducirá la papeleta de voto en el sobre de votación y lo cerrará. Incluirá el sobre de votación y el certificado en otro sobre dirigido a la Federación, con indicación de la Mesa Electoral que le corresponda, a través del Servicio Oficial de Correos, mediante envío certificado con aviso de recibo. En el reverso del sobre deberá indicarse necesariamente el nombre y los apellidos del elector, su firma, y el estamento federativo al que pertenece.

4. En cualquier caso, los votos emitidos por esta modalidad deberán estar a disposición de la Mesa Electoral antes de la hora señalada para el final de la votación.

5. Finalizado el horario de votación, la Mesa Electoral comprobará la validez de los votos emitidos por correo, no teniendo en cuenta dicho voto si ya se hubiese hecho personalmente.

Sección 3ª: Elecciones a Presidente

Artículo 28.- Elección de Presidente.

1. El Presidente de la federación será elegido por sufragio libre, directo, igual y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General, reunidos a tal efecto en sesión extraordinaria, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto.

2. El presidente tendrá la condición de miembro nato de la Asamblea General durante el período de su mandato, aunque pierda la representación inicial en la misma.

3. Procederá elegir presidente en la primera sesión que celebre cada nueva Asamblea General.

Artículo 29.- Presentación de candidaturas.

1. La candidatura a la presidencia deberá efectuarse mediante escrito dirigido a la Junta Electoral Federativa, debiéndose hacer constar la filiación, domicilio completo y fecha de nacimiento del interesado, así como su renuncia expresa y formal a la condición activa que le hubiese legitimado como representante en la Asamblea General para el supuesto que resultase elegido presidente, adjuntándose a referido escrito fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. La lista de candidaturas presentadas deberá obrar en poder de todos los miembros de la Asamblea General con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de las votaciones.

3. Si algún miembro de la Comisión Gestora presenta su candidatura a la presidencia deberá, previa o simultáneamente, abandonar la citada Comisión.

Artículo 30.- Asamblea General para la elección de Presidente.

1. Para que se proceda válidamente a la elección de presidente sera necesaria la presencia en el momento de iniciarse la misma de, al menos, la mitad más uno del total de los miembros de la Asamblea General.

2. La presidencia de la sesión constitutiva de la Asamblea General se formará con los dos asambleístas de más edad que actuarán como Presidente y Vicepresidente respectivamente, no pudiendo en ningún caso coincidir con los candidatos a la

presidencia, desempeñando las funciones de Secretario quien ostente este cargo en la Comisión Gestora de la federación.

3. Con carácter previo a la votación, cada candidato –por orden determinado previamente por sorteo– expondrá su programa por un tiempo máximo de treinta minutos, sin que pueda existir réplica, ni siquiera en el caso de alusiones.

4. Terminada la intervención de los candidatos, los miembros de la Asamblea General podrán efectuarles preguntas. Finalizada la ronda de preguntas pasará a realizarse la votación.

Artículo 31.- Acto de votación.

La votación se efectuará según el siguiente proceso:

1º) El Presidente de la Asamblea General llamará a votar a los miembros de la misma. Pasados cinco minutos, ordenará el cierre del local donde vaya a efectuarse la votación, no pudiendo incorporarse a la sala ningún nuevo asambleísta.

2º) El Secretario nombrará a cada uno de los miembros de la Asamblea General, que entregarán la papeleta al presidente, introduciéndola éste en la urna.

3º) El orden de votación será: asambleístas, interventores, vicepresidente y presidente.

4º) Finalizada la votación, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto, se procederá por parte del presidente de la Asamblea al desprecintado de la urna, contando el número de votos, que será coincidente con el número de votantes, debiendo anular la votación en aquellos casos en que este hecho no se produzca.

Artículo 32.- Candidato electo.

1. Será proclamado Presidente el candidato que obtuviere mayoría absoluta de votos. En el caso de que ninguno de los candidatos alcance la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una nueva votación por mayoría simple entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.

2. En caso de empate se suspenderá la sesión por un espacio de tiempo no inferior a una hora ni superior a tres, celebrándose una última votación, también por mayoría simple. De persistir el empate, se efectuará el sorteo que decidirá quién será el presidente.

3. El presidente electo ocupará la presidencia de la Asamblea General inmediatamente después de celebrada la votación en que haya sido elegido.

4. En el caso de que sólo exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

CAPÍTULO IV: DE LOS RECURSOS ELECTORALES

Sección 1ª: Recursos ante la Junta Electoral Federativa

Artículo 33.- Legitimación.

Estarán legitimados para recurrir ante la Junta Electoral Federativa quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 34.- Tramitación.

1. Los plazos para la presentación de reclamaciones y recursos ante la Junta Electoral Federativa y para su resolución serán los determinados en el calendario electoral.

2. La Junta Electoral Federativa podrá actuar de oficio en cualquier fase del procedimiento electoral.

Sección 2ª: Recursos ante el Comité de Garantías Electorales

Artículo 35.- Competencias.

El Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas es competente para conocer, en última instancia administrativa:

a) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos de la Junta Electoral Federativa sobre la validez de las elecciones, y los que versen sobre proclamación de candidaturas o sobre la proclamación de candidatos electos.

b) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos definitivos de la Junta Electoral Federativa respecto a las sanciones que se impongan con motivo de la comisión de infracciones en materia electoral.

c) De los recursos contra las resoluciones de la Junta Electoral Federativa relativas al censo electoral.

d) De los conflictos de competencias que se susciten entre las Juntas Electorales de las federaciones deportivas extremeñas.

e) De las demás cuestiones que en materia electoral deportiva le sean sometidas por la Consejería de Cultura, de oficio o a instancia de parte.

Artículo 36.- Legitimación.

Están legitimados para recurrir ante el Comité de Garantías Electorales quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 37.- Tramitación.

1. La tramitación de los recursos de que conoce el Comité de Garantías Electorales se regula por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Los recursos deberán presentarse por escrito debidamente firmado, en el que se hará constar la identidad del recurrente, el acuerdo o resolución que se recurre, los fundamentos en que se basa la impugnación, las normas que se consideren infringidas y la pretensión que se deduce contra dicho acuerdo o resolución.

3. Los recursos deberán presentarse en la Secretaría del Comité de Garantías Electorales o ante los órganos federativos, Comisión Gestora o Junta Electoral que adoptó el acuerdo o resolución impugnado, en el plazo que se establece en el calendario electoral. En todo caso, el plazo se computará en días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acuerdo o resolución impugnado. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.

4. El órgano federativo, Comisión Gestora o Junta Electoral ante el que se hubiere presentado el recurso deberá dar traslado inmediato del mismo al Comité de Garantías Electorales. Éste pondrá en conocimiento el escrito de interposición y los documentos que lo acompañen a todos aquellos cuyos derechos o intereses pudieran resultar afectados, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que consideren procedentes.

5. La resolución estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el recurso o declarará su inadmisión. Cuando por existir vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo, se ordenará la retroacción del procedimiento electoral al momento en que el vicio fue cometido.

6. En el caso de que el recurso no fuera resuelto expresamente en el plazo máximo de treinta días, el recurrente podrá considerarlo desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional procedente.

7. La ejecución de las resoluciones del Comité de Garantías Electorales corresponderá a la Dirección General de Deportes directamente o a través de la correspondiente organización federativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda expresamente derogado el Reglamento Electoral de esta federación, en vigor hasta el día de la fecha, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento Electoral.

En Cáceres, a 28 de septiembre de 2004.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 3 de noviembre de 2004, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de los Baldíos.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, procede a modificar la Orden de 12 de diciembre de 2001 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de los Baldíos". Tramo: Completa. Término municipal de Mérida. Provincia de Badajoz, con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 22 de marzo de 2001, y se siguió por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 9 de mayo de 2001.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por la Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura número 99 de 25 de agosto de 2001. En el plazo concedido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se ajustaron estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

Quinto.- En D.O.E. número 145, de fecha 20 de diciembre de 2001, se publicó la Orden por la que se aprobó el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de los Baldíos". Tramo: Completa. En el término municipal de Mérida de la provincia de Badajoz.

Sexto.- Frente a la Orden citada en el fundamento quinto, por los hermanos Macías Gajardo se interpone en tiempo y forma recurso de reposición en el que vienen a solicitar que se modifique el deslinde del cordel en la parte que afecta a la finca de su propiedad, siendo desestimado por Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 24 de abril de 2002, confirmando la Orden impugnada que aprobaba el deslinde del Cordel de los Baldíos.

Séptimo.- Contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 24 de abril de 2002 que desestimaba el recurso

de reposición señalado en el antecedente anterior, se promueve recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Octavo.- En fecha 30 de abril de 2004, se dicta sentencia estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 24 de abril de 2002, por la que se desestimaba el recurso de reposición presentado frente a la Orden de 12 de diciembre de 2001, y que solicitaba que se modificara el deslinde del Cordel de los Baldíos en la zona que afectaba a la finca de los recurrentes.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En la tramitación del procedimiento se observaron todos los preceptos legales que le fueron de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás legislación que le resultó aplicable.

Segundo.- La vía pecuaria denominada "Cordel de los Baldíos", se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mérida, aprobado por Orden Ministerial de 27 de enero de 1948.

El procedimiento de deslinde se ajustó, por imperativo legal, a lo establecido en el Acto de Clasificación.

Tercero.- La sentencia número 657 de 30 de abril de 2004, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, estima el recurso contencioso administrativo promovido en nombre y representación de Doña Teresa Macías Gajardo, Doña Pilar Macías Gajardo y Don Ricardo Macías Gajardo frente a la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 12 de diciembre de 2001 y en el que se solicitaba que se modificase el deslinde en la parte que afectaba a la finca de los interesados.

Cuarto.- Es competencia de esta Consejería la modificación de la Orden mencionada en ejecución de la sentencia a la que se ha hecho referencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 82/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural y lo dispuesto en el Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

Quinto.- La anulación del acto recurrido se llevará a cabo sin perjuicio de que, al amparo de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conserven aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción determinada por el citado Tribunal.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de pertinente aplicación, en uso de las competencias legalmente conferidas

R E S U E L V O

Aprobar la Modificación de la Orden de 12 de diciembre de 2001 por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de los Baldíos" anulando el deslinde del tramo comprendido entre los puntos de estaquillado 56 al 67 y 261 al 272 de los planos de deslinde número 4/10, 5/10 y 6/10, que afecta a los colindantes Dª Teresa García Majardo, Dª Pilar García Majardo y D. Ricardo García Majardo.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se conceden ayudas para las Mancomunidades de municipios en Extremadura.

Por Orden de 10 de septiembre de 2004, de la Consejería de Desarrollo Rural (D.O.E. nº 108, de 16 de septiembre), se convocaron ayudas para las Mancomunidades de municipios en Extremadura.

Mediante la citada Orden se pretende atender principalmente a la consolidación de las Mancomunidades existentes, por lo que se establece un nuevo régimen de ayudas en el que se favorece especialmente el desarrollo de las Mancomunidades ya constituidas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 56/2002, de 14 de mayo, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades de municipios en Extremadura.

Vista la propuesta presentada por la Ponencia Técnica de carácter permanente de la Comisión de Coordinación de Extremadura a que hace referencia el artículo 8.2 del Decreto 56/2002, de 14 de mayo, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades de municipios en Extremadura (D.O.E. nº 57, de 18 de mayo), una vez evaluados los expedientes remitidos por las Mancomunidades.

D I S P O N G O

Artículo 1.- Conceder subvenciones en concepto de ayuda del fondo de cooperación para las mancomunidades de municipios de Extremadura para sufragar, parcialmente, las finalidades solicitadas por las mismas, a las Mancomunidades que se relacionan en el Anexo.

Artículo 2.- Denegar subvenciones en concepto de ayuda para las Mancomunidades de municipios en Extremadura, por no reunir los requisitos exigidos en el Decreto 56/2002, de 14 de mayo, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades de municipios en Extremadura, a las Mancomunidades solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

Artículo 3.- El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en el artículo 8 del Decreto 56/2002, de 14 de mayo, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades de municipios en Extremadura (D.O.E. nº 57, de 18 de mayo).

Artículo 4.- Que se comunique la presente a las Mancomunidades beneficiarias, que habrán de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y respecto a la Administración Autonómica o Provincial, mediante certificaciones expedidas por los respectivos organismos.

Artículo 5.- Las Mancomunidades beneficiarias de las ayudas, habrán de justificar documentalmente el destino de las cantidades recibidas, mediante certificación del secretario, una vez realizadas las actuaciones objeto de subvención, conforme se establece en el Decreto 56/2002, de 14 de mayo, sin perjuicio del seguimiento que de las mismas pueda establecer la Consejería de Desarrollo Rural conforme dispone el artículo 12 de la Orden de 10 de septiembre de 2004 (D.O.E. nº 108, de 16 de septiembre).

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1.primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 9 de noviembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

A N E X O

	Mancomunidades	Importe
1.	M. del Pantano de Cornalvo.	33.399,89 €.
2.	M. de aguas Montijo y comarca.	63.180,22 €.
3.	M. de la sierra de Jerez.	49.138,32 €.
4.	M. de maquinarias La Siberia	14.014,62 €.
5.	M. de municipios de la Serena.	95.197,83 €.
6.	M. de municipios Río Bodión.	64.195,39 €.
7.	M. de municipios Siberia I.	59.237,06 €.
8.	M. de servicios del Lácara Norte.	32.536,09 €.
9.	M. de Servicios Campiña Sur.	35.244,14 €.

	Mancomunidades	Importe
10.	M. de servicios La Dehesa.	14.815,94 €.
11.	M. de servicios La Vega.	31.132,88 €.
12.	M. de servicios sociales Emiliano Álvarez Carballo.	37.499,63 €.
13.	M. intermunicipal de aguas de la comarca de Llerena.	41.684,43 €.
14.	M. sierra de Hornachos.	18.849,31 €.
15.	M. Turística de Tentudía.	75.218,20 €.
16.	M. de la comarca de Las Hurdes.	49.945,18 €.
17.	M. de la Sierra de Gata.	80.122,45 €.
18.	M. de municipios Las Villuercas.	39.292,48 €.
19.	M. de municipios Tajo-Salor.	75.698,52 €.
20.	M. de municipios Trasierra-Tierras de Granadilla.	50.737,13 €.
21.	M. de municipios del Valle del Ambroz.	40.834,09 €.
22.	M. de municipios Vegas Altas.	42.405,48 €.
23.	M. de municipios Riberos del Tajo.	50.201,01 €.
24.	M. de servicios San Marcos.	61.255,19 €.
25.	M. de sierra de San Pedro	67.452,64 €.
26.	M. del Valle del Jerte.	51.619,39 €.
27.	M. intermunicipal de La Vera.	59.346,92 €.
28.	M. intermunicipal de R.S.U. sierra de Montánchez.	60.200,00 €.
29.	M. Rivera de Fresnedosa.	76.468,94 €.
30.	M. de Tajo-Albalat.	44.558,37 €.
	TOTAL..:	1.515.481,74 €.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso administrativo nos 244, 247, 260/2004, interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida y se emplaza a los posibles interesados en los mismos.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida se han interpuesto los recursos contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 244, 247, 260/2004 seguidos a instancia de D. Juan Pedro Rubio Pacheco y D. Manuel Paniagua Paredes, Dª Esther López Sepúlveda García respectivamente, sobre Incremento Retributivo, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, se acuerda la remisión de los expedientes administrativos indicados y se emplaza a los posibles interesados en los mismos, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 25 de octubre de 2004.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo nº 172/2004, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con

número de Procedimiento Abreviado 172/2004 seguido a instancia de D. Fernando Pérez Escanilla sobre el nombramiento de Coordinador del E.A.P. de Alburquerque, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a constar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 26 de octubre de 2004.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de la sustitución del Instructor del expediente sancionador que se sigue contra D. José Manuel Ciruelos Molina por la celebración de espectáculos sin autorización.

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación a la interesada de la Sustitución del Instructor del expediente sancionador, por la transgresión de la normativa reguladora del horario en los establecimientos públicos, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número SEPB-000130/2004.

Asunto: Notificación de la sustitución del Instructor del expediente sancionador.

Interesado: José Manuel Ciruelos Molina.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Fleming, 71-1ºB (Badajoz).

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a notificarle, con respecto al procedimiento sancionador seguido contra Ud. el cambio de Instructor del mismo, siendo éste Dª Josefa Méndez González en sustitución de Dª Consolación Alonso Pulido, con motivo de baja por enfermedad de esta última.

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Badajoz, a 15 de octubre de 2004. El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ CEBALLOS.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Manuel Ciruelos Molina por la celebración de espectáculos sin autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 15 de octubre de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. José Manuel Ciruelos Molina con D.N.I. número 28943556B.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Fleming 71 1ºB 06009 Badajoz (Badajoz).

Expediente SEPB-00130 del año 2004 seguido por la celebración de espectáculos sin autorización.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00130 del año 2004, incoado a D. José Manuel Ciruelos Molina con D.N.I. número 28943556B, por la celebración de espectáculos sin autorización, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "En la inspección realizada por la Policía Local al establecimiento del cual es Vd. titular con categoría de Bar Especial denominado "La Mandrágora" sito en Avda. Sinforiano Madroñero de Badajoz, el día 15 de febrero de 2004, se pudo comprobar que se estaba produciendo un concierto de música en directo, para lo que no contaba con la correspondiente autorización administrativa".

II.- En trámite de audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 11 de junio de 2004 de solicitó a los agentes actuantes, ratificación de la denuncia de fecha 15 de febrero de 2004, recibiéndose ésta el día 12 de julio de 2004 en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y en relación con el art. 81.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 500,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 24 de agosto de 2004. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2004, sobre notificación de la sustitución del Instructor del expediente sancionador que se sigue contra Dª Egidijus Raizys por carecer de licencia municipal de apertura.

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación a la interesada de la Sustitución del Instructor del expediente sancionador, por la transgresión de la normativa reguladora del horario en los establecimientos públicos, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número SEPB-00148/2004.

Asunto: Notificación de la sustitución del Instructor del expediente sancionador.

Interesado: Egidijus Raizys.

Último domicilio conocido: Ctra. N-432m Km. 8.800 (Villagarcía de la Torre).

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a notificarle, con respecto al procedimiento sancionador seguido contra Ud. el cambio de instructor del mismo, siendo éste Dª Josefa Méndez González en sustitución de Dª Consolación Alonso Pulido, con motivo de baja por enfermedad de esta última.

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Badajoz, a 20 de octubre de 2004. El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ CEBALLOS.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Dª Egidijus Raizys por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 20 de octubre de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: Dª Egidijus Raizys con Tarjeta de Residencia número X3702306L.

Último domicilio conocido: Cr. N.432 Km 108,800 06950 Villagarcía de la Torre (Badajoz-España).

Expediente SEPB-00148 del año 2004 seguido por carecer de Licencia Municipal de Apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00148 del año 2004, incoado a Dª Egidijus Raizys con Tarjeta de Residencia número X3702306L, por carecer de Licencia Municipal de Apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Ud. titular denominado "Arengo II", sito en Villagarcía de la Torre, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 21,50 horas del día 16/04/2004, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella".

II.- En trámite de audiencia la interesada no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 26 de agosto de 2004 se solicitó al Ayuntamiento informe sobre si el establecimiento dispone de licencia municipal de apertura, recibiéndose el día 3 de septiembre de 2004 comunicado en el que se manifiesta que no dispone de la misma.

Asimismo, se solicitó con fecha 26 de agosto y 1 de octubre (reiteración) de 2004 a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 16 de abril de 2004 recibiéndose ésta el día 5 de octubre en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciantes y con el informe del Ayuntamiento en cuanto a la Licencia Municipal de Apertura.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

P R O P O N E

Imponer una sanción de 600,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 6 de octubre de 2004. La Instructora, Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro De Egea Ayuso por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 20 de octubre de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Interesado: D. Pedro De Egea Ayuso con D.N.I. número 09171062L.

Último domicilio conocido: C/ Pablo Neruda 14 06800 Mérida (Badajoz)

Expediente SEPB-00017 del año 2004 seguido por Carecer de Licencia Municipal de Apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00017 del año 2004, incoado a D. Pedro De Egea Ayuso con D.N.I. número 09171062L por carecer de Licencia Municipal de Apertura, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento denominado Bar Baden" sito en Villagonzalo, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 21,30 horas del día 10/12/2003, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella".

II.- En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones. La notificación del Pliego de Cargos ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose publicado anuncio de notificación en el D.O.E. nº 38, de 1 de abril de 2004 (una vez intentada la notificación personal al interesado) y expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mérida, sin que la parte interesada haya presentado alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 18 de mayo de 2004 se solicitó al Ayuntamiento de Villagonzalo informe sobre la licencia municipal de apertura, recibiéndose ésta el día 14 de junio de 2004. Asimismo se solicitó el día 28 de abril de 2004 a los agentes actuantes ratificación de la denuncia de fecha 10 de diciembre de 2003, recibiéndose ésta el día 2 de junio de 2004 en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no presenta alegaciones.

Cuarto.- La instructora propuso imponer una sanción de 600,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en la Propuesta de Resolución, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad

Ciudadana, y en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

R E S U E L V O

Imponer una sanción de 600,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 23 de septiembre de 2004. El Director Territorial de Badajoz, Fdo.: Antonio Manuel Rodríguez Ceballos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Tratamientos selvícolas en el monte de utilidad pública nº 6 Castañar Gallego, Cantones 2 y 4, de Hervás". Expte.: 0433011FO120.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0433011FO120.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en el monte de utilidad pública nº 6 Castañar Gallego, Cantones 2 y 4, de Hervás (Cáceres).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 31 de julio de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 106.093,98 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 25 de octubre de 2004.

b) Contratista: Ecorestauraciones, S.L.

c) Importe de adjudicación: 90.179,89 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Recuperación forestal en 50 Has. en un pinar incendiado en el monte de utilidad pública nº 114 Dehesa Boyal Cuarto de los Arroyos en el término municipal de Serradilla". Expte.: 0433011FO122.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0433011F0122.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Recuperación forestal en 50 Has. en un pinar incendiado en el monte de utilidad pública nº 114 Dehesa Boyal Cuarto de los Arroyos en el término municipal de Serradilla (Cáceres).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 31 de julio de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 172.977,22 euros I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 25 de octubre de 2004.

b) Contratista: U.T.E. ECO-Restauraciones - Huso 29, S.L.

c) Importe de adjudicación: 147.030,64 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 21 de septiembre de 2004, recaída en el expediente número 18/0052, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 21 de septiembre de 2004, recaída en expediente número 18/0052, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Pedro Hernández García, con D.N.I. nº 028.701.911-G, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Huerta de Murcia, nº 9, en el municipio de Monesterio, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de octubre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

"Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 5.1 de la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

RESUELVE

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a D. Pedro Hernández García, con número de expediente 18/0052, correspondiente a la Campaña 2004, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 21 de septiembre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 18 de octubre de 2004, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado.

Apreciado error en el texto del Anuncio de 18 de octubre de 2004, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado publicado en el Diario Oficial de Extremadura, nº 125, de 28 de octubre de 2004, se procede a su oportuna rectificación:

En el Anexo I, página 12802.

Donde dice:

34	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2004	MIRABEL	APAG-ASAJA	Avda. Rodríguez de Ledesma Apdo. de Correos 321 10001 CACERES	927 210 517

Debe decir:

34	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2004	TALAYUELA	APAG-ASAJA	Avda. Rodríguez de Ledesma Apdo. de Correos 321 10001 CACERES	927 210 517

En el Anexo I debe incluirse:

77	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2004	SAN VICENTE DE ALCANTARA	SERVICIO DE FORMACIÓN AGRARIA	Avda. de Portugal, s/n 06800 MERIDA	924 002 258

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 17 de febrero de 2004, recaída en el expediente número 100480000403, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 17 de febrero de 2004, recaída en expediente número 10048000403, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Manuel Santos Torreira, con D.N.I. nº 032.423.008-T, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Sofraga, nº 6, en el municipio de Trujillo, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

"En virtud de lo anteriormente expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias,

RESUELVE

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la utilización de métodos de Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, a D. Manuel Santos Torreira, con archivo del expediente iniciado.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114

y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 17 de febrero de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 27 de febrero de 2004, recaída en el expediente número 060400003303, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 27 de febrero de 2004, recaída en expediente número 060400003303, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. José Antonio Veiga Cotrina, con D.N.I. nº 008.756.393-V, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Espíritu Santo, nº 4, en el municipio de Olivenza, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

"En virtud de lo anteriormente expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias,

RESUELVE

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la utilización de métodos de Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, a D. José Antonio Veiga Cotrina, con archivo del expediente iniciado.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 27 de febrero de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 20 de abril de 2004, recaída en el expediente número 060060003203, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 20 de abril de 2004, recaída en expediente número 060060003203, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dª Petra Galeano Rodríguez, con D.N.I. nº 008.343.818-Q, con domicilio a efecto de notificaciones en Ronda del Pilar, nº 93-9º D, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

"Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio,

RESUELVE

Desestimar la solicitud de Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, correspondiente a la Campaña 2003, a nombre de Dª Petra Galeano Rodríguez, por no cumplir los compromisos/requisitos exigidos para la percepción de la citada ayuda.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 20 de abril de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 20 de abril de 2004, recaída en el expediente número 060150000903, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 20 de abril de 2004, recaída en expediente número 060150000903, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dª M. de los Reyes Soriano Tena, con D.N.I. nº 008.581.237-Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Fernando Caro, nº 50, en el municipio de Madrid, de la provincia de Madrid, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

"Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio,

RESUELVE

Desestimar la solicitud de Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, correspondiente a la Campaña 2003, a nombre de Dª M. de los Reyes Soriano Tena, por no cumplir los compromisos/requisitos exigidos para la percepción de la citada ayuda.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 20 de abril de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 20 de abril de 2004, recaída en el expediente número 100160002503, correspondiente a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 20 de abril de 2004, recaída en expediente número 100160002503, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dª Florencia Martín Talaván, con D.N.I. nº 075.981.683-X, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle de los Caños, nº 3, en el municipio de Coria, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

"Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio,

RESUELVE

Desestimar la solicitud de Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, correspondiente a la Campaña 2003, a nombre de Dª Florencia Martín Talaván, por no cumplir los compromisos/requisitos exigidos para la percepción de la citada ayuda.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 20 de abril de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 21 de septiembre de 2004, recaída en el expediente número 05/0161, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 21 de septiembre de 2004, recaída en expediente número 05/0161, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dª Juana Marchal Rosales, con D.N.I. nº 001.360.228-P, con domicilio a efecto de notificaciones en el Paseo de las Delicias, nº 1, P-2-4-A, en el municipio de Madrid, de la provincia de Madrid, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

"Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, de la Junta de

Extremadura, y por el artículo 5.1 de la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

R E S U E L V E

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a Dª Juana Marchal Rosales, con número de expediente 05/0161, correspondiente a la Campaña 2004, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 21 de septiembre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 21 de septiembre de 2004, recaída en el expediente número 31/0588, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 21 de septiembre de 2004, recaída en expediente número 31/0588, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Juan Moriano Márquez, con D.N.I. nº 080.039.447-E, con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza Canalejas, nº 4, en el municipio de Salvatierra de los Barros, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

A N E X O I

"Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 5.1 de la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

R E S U E L V E

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a D. Juan Moriano Márquez, con número de expediente 31/0588, correspondiente a la Campaña 2004, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 21 de septiembre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada el 21 de septiembre de 2004, recaída en el expediente número 31/0589, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 21 de septiembre de 2004, recaída en expediente número 31/0589, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dª María Antonia Muñido Vázquez, con D.N.I. nº 080.041.114-X, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle la Parra, nº 1, en el municipio de Salvatierra de los Barros, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

"Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 5.1 de la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

RESUELVE

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a Dª María Antonia Muñido Vázquez, con número de expediente 31/0589, correspondiente a la Campaña 2004, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 21 de septiembre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de Ayudas Agroambientales referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, formulada a nombre de Dª Petra Soriano Tena, número de expediente 060150001003.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de Ayudas Agroambientales referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, formulada a nombre de Dª Petra Soriano Tena, con D.N.I. nº 008.581.554-R, con domicilio a efecto de notificaciones en LG Residencia Pensionista, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

"Con fecha 23/04/2003 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, reguladas por la Orden de 8 de abril de 2003 (D.O.E. nº 44, de 12 de abril de 2003), referida a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

Certificado de empadronamiento, si el solicitante reside en Extremadura.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la avenida de Portugal, s/n., en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, y con indicación del número de expediente. Mérida, a 8 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la avenida de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de Ayudas Agroambientales referida al Fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción, formulada a nombre de D. Miguel Rocha Camacho, número de expediente 100090003603.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de Ayudas Agroambientales referida al Fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, formulada a nombre de D. Miguel Rocha Camacho, con D.N.I. nº 001.461.771-Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Gabriel y Galán, nº 11, en el municipio de Navalmoral de la Mata, de la provincia de Cáceres, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

"Con fecha 02/05/2003 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, reguladas por la Orden de 8 de abril de 2003 (D.O.E. nº 44, de 12 de abril de 2003), referida al Fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

La documentación recibida no justifica que la carga ganadera sea inferior o igual a 1 UGM/Ha. Usted tiene 46,6 UGM y por lo tanto debe justificar que cuenta con al menos 46,6 Ha. de pastos o superficie forrajera, bien sea en propiedad, arrendamiento, cesión, tierras comunales... etc. Además debe justificar que tiene un macho de raza blanca cacereño inscrito en el libro genealógico, ya que el macho por el que usted solicita ayuda no aparece en dicho libro.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la avenida de Portugal, s/n., en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, y con indicación del número de expediente. Mérida, a 12 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la avenida de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 20 de octubre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.P. 2004/181 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A.I. / P.C.

ASUNTO: INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LEY 8/98, DE 26 DE JUNIO, DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE ESPACIOS NATURALES DE EXTREMADURA.

INSTRUCTOR: FRANCISCO SÁNCHEZ GUILLÉN **SECRETARIO:** EVA MARÍA FERNÁNDEZ MELITÓN

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

DENUNCIADO: CLAUDIO ANTÓN MARTÍN **DNI: 07435130**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVACONCEJO, 12 **LOCALIDAD: PLASENCIA**

HECHOS: Acumulación de 5 vehículos, de los cuales dos se encuentran dados de baja para la circulación y los demás en lamentable estado de abandono, deteriorando el entorno y causando un impacto visual negativo.

Además se pueden observar diferentes tipos de chatarras, sillas, estanterías metálicas, bidones, etc... A la intemperie pudiendo causar mala imagen ante la afluencia de turistas que visitan el Parque Natural.

CALIFICACIÓN: LEVE

NORMA INFRINGIDA: ARTÍCULO 66.2.10 DE LA LEY 8/98, DE 26 DE JUNIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE ESPACIOS NATURALES DE EXTREMADURA.

SANCIÓN: 60,10 a 6.010,12.

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN:

EL DENUNCIADO DEBERÁ MANIFESTAR SI CONCURRE ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RECUSACIÓN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

ASIMISMO DISPONE DE UN PLAZO DE **10 DÍAS** PARA CONTESTAR A ESTE PLIEGO ASÍ COMO PARA ADUCIR LAS ALEGACIONES Y APORTAR LOS DATOS, DOCUMENTOS Y OTROS ELEMENTOS DE JUICIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

IGUALMENTE DENTRO DE DICHO PLAZO PODRÁ PROPONER LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES, CON INDICACIÓN DE LOS MEDIOS QUE PRETENDA VALERSE.

EN LOS CASOS EN QUE, A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEBAN EFECTUARSE PRUEBAS CUYA REALIZACIÓN IMPLIQUE GASTOS QUE NO DEBA SOPORTAR LA ADMINISTRACIÓN, SE PODRÁ EXIGIR EL ANTICIPO DE LOS MISMOS, A RESERVA DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, UNA VEZ PRACTICADA LA PRUEBA.

EN CUALQUIER CASO, SE HACE SABER QUE EL PRESENTE ACUERDO DE INICIO / PLIEGO DE CARGOS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE EN LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE EN MÉRIDA.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 20 de octubre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.P. 2004/153 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A.I. / P.C.

ASUNTO: INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LEY 8/98, DE 26 DE JUNIO, DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE ESPACIOS NATURALES DE EXTREMADURA.

INSTRUCTOR: FRANCISCO SÁNCHEZ GUILLÉN **SECRETARIO:** EVA MARÍA FERNÁNDEZ MELITÓN

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

DENUNCIADO: FERNANDO CARLOS BECERRO DE BENGOA ESCALANTE DNI: 6916354
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PIZARRO, 4-1º LOCALIDAD: CÁCERES

HECHOS: Desbroce de unas 70 hectáreas de superficie y un desnivel que supera el 8%, cuyo gradeo va en curvas de nivel.

CALIFICACIÓN: LEVE

NORMA INFRINGIDA: ARTÍCULO 66.2.12 DE LA LEY 8/98, DE 26 DE JUNIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE ESPACIOS NATURALES DE EXTREMADURA.

SANCIÓN: 60,10 a 6.010,12.

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN:

EL DENUNCIADO DEBERÁ MANIFESTAR SI CONCURRE ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RECUSACIÓN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

ASIMISMO DISPONE DE UN PLAZO DE **10 DÍAS** PARA CONTESTAR A ESTE PLIEGO ASÍ COMO PARA ADUCIR LAS ALEGACIONES Y APORTAR LOS DATOS, DOCUMENTOS Y OTROS ELEMENTOS DE JUICIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

IGUALMENTE DENTRO DE DICHO PLAZO PODRÁ PROPONER LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES, CON INDICACIÓN DE LOS MEDIOS QUE PRETENDA VALERSE.

EN LOS CASOS EN QUE, A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEBAN EFECTUARSE PRUEBAS CUYA REALIZACIÓN IMPLIQUE GASTOS QUE NO DEBA SOPORTAR LA ADMINISTRACIÓN, SE PODRÁ EXIGIR EL ANTICIPO DE LOS MISMOS, A RESERVA DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, UNA VEZ PRACTICADA LA PRUEBA.

EN CUALQUIER CASO, SE HACE SABER QUE EL PRESENTE ACUERDO DE INICIO / PLIEGO DE CARGOS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE EN LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE EN MÉRIDA.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 21 de octubre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R/2003/20 **.DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**
ASUNTO: ***Infracción Administrativa de la Ley 21 de Abril,de Residuos de Extremadura.***

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Víctor Martín Vicente Mª Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. JAVIER MORENO GARCÍA **DNI:** 9.181.073-W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CERVANTES, 11
LOCALIDAD: 06850 ARROYO DE SAN SERVÁN –BADAJOZ-
HECHOS:- Quema de neumáticos de tractor provocando gran cantidad de humo de color negro, supuestamente contaminante, careciendo de autorización.
CALIFICACIÓN: ***Leve*** **ARTÍCULO:** Artículo 34.4.c), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.
SANCIÓN IMPONIBLE: Imponer al denunciado una multa de 200 € (DOSCIENTOS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1.c), de la Ley 10/98, de Residuos.
RECURSOS QUE PROCEDEN: Los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de DÍEZ DÍAS, cumplido el mismo, el expediente será remitido al órgano competente para resolver.

EXPEDIENTE: R 2004/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRÁMITE DE AUDIENCIA
ASUNTO: ***Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de* 21 de Abril, de Residuos.**
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Víctor Martín Vicente. M. Eugenia Pasán Fondón
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: "Dª TERESA, S.A." **DNI**: A-78.781.226
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. EX_300 BADAJOZ-ALMENDRALEJO, KM 37,500
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: -Tras realizar inspección se comprueba la existencia de 13 bidones (trece) metálicos, de 200 litros y otros recipientes de menor cabida, conteniendo aceites industriales usados, algunos de ellos abiertos, así como filtros y restos de aceites usados derramados sobre el suelo, en zona plantada con eucaliptos, aledaña a las instalaciones de la finca, donde se estima se depositaba un volumen superior a 2.000 litros de dicho residuos peligroso.
-Así mismo, dentro de la zona de eucaliptos, se encontró un vertedero incontrolado de residuos urbanos (basuras domésticas y electrodomésticos) y de otros residuos como chatarras, neumáticos usados y al menos 2 (dos) baterías usadas, apreciándose indicios que eliminaban mediante quema.
CALIFICACIÓN: Grave **ARTÍCULO:** 34.3.l), en relación con el artículo 34.4.2.b), y artículo 34.3.b), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
SANCIÓN: Multa desde 601,02 Euros hasta 30.050,61, excepto en residuos peligrosos, que será desde 6.010,13 hasta 300.506,05 Euros.
OTRAS MEDIDAS: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DÍEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento. Durante el referido plazo podrá, si así lo desea, alegar y presentar los documentos que estime pertinente.
Igualmente, podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n, 06800 Mérida –Badajoz-

EXPEDIENTE: R 2004/79 **.DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **ACUERDO DE INICIO**
ASUNTO: ***Infracción Administrativa de Ley 10/1998, DE 21 DE Abril, de Residuos.***
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Víctor Martín Vicente M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. PEDRO FERNÁNDEZ CRUZ. **DNI**: 8.242.202
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA MORERA, 13
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Abandono de baterías eléctricas.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 34.4.c), en relación con el artículo 34.2.b), y 34.3.l), de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.
SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 Euros, excepto en Residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2004/79 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ***PLIEGO DE CARGOS***
ASUNTO: ***Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.***
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Víctor Martín Vicente. M. Eugenia Pasán Fondón.
DENUNCIADO: D. PEDRO FERNÁNDEZ CRUZ **DNI**: 8.242.202
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Morera, 13
LOCALIDAD: 06006 Badajoz
HECHOS: Abandono de baterías usadas.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 34.4.c), en relación con el artículo 34.2.b), y 34.3.l), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
SANCIÓN: Multa de hasta 601,02 Euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.***

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **R 2003/41** **.DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: ***Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.***
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Víctor Martín Vicente. M. Eugenia Pasán Fondón.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: D. RICARDO PÉREZ CORTÉS **DNI:** 6.938.326-P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FELIPE TRIGO, 15
LOCALIDAD: MORALEJA -CÁCERES-
HECHOS: Desguace de vehículos usados, utilizado a su vez como taller, dicha actividad no está declarada, no está inscrito en el Registro de residuos peligrosos producidos, no entregando los aceites, filtros y baterías a un gestor autorizado, eliminándolos mediante la quema de los aceites según manifiesta el denunciado. Carece además del envasado y del etiquetado correcto de os aceites al encontrarse en bidones de chapa mezclado con agua y otros productos desconocidos.
CALIFICACIÓN: Grave **ARTÍCULO:** Artículo 34.3.a) y 34.3.b), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
SANCIÓN: Imponer al denunciado la sanción de 1.500 (MIL QUINIENTOS) Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1. 109, 114, 115, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/99, de 13 de Enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.
Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos.

EXPEDIENTE: 2004/37 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRÁMITE DE AUDIENCIA
ASUNTO: ***Infracción Administrativa de la Ley 10/98,* de 21 de abril, de Residuos.**
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Víctor Martín Vicente. M. Eugenia Pasán Fondón.
DENUNCIADO: D. JUAN ANTONIO CIPRIÁN PARRA **DNI:**7.611.307
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CENTIÑERA, 1
LOCALIDAD: 10700 HERVÁS CÁCERES
HECHOS: Depósito de residuos sólidos y posterior quema de los mismos, los hechos se produjeron en la vía CV-102, Hervás-Cabezuela del Valle –Cáceres-, como consecuencia del fuego se prendieron varios enseres de skay, espumas, gomas, plásticos, etc., levantando una columna de humo de unos 200 metros de altura, por 300 m de extensión, a la vez que se expandía a ras de suelo y se introducía en alguna viviendas próximas, recibiéndose quejas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

CALIFICACIÓN: Grave **ARTÍCULO:** 34.3.b), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
SANCIÓN: Multa desde 601,02 hasta 30.050,61 Euros, excepto en residuos peligrosos que será desde 6.010,13 hasta 300.506,05 Euros
OTRAS MEDIDAS.: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DÍEZ DÍAZ contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento. Durante el referido plazo, podrá , si así lo desea, alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R/2003/36 **.DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: ***Infracción Administrativa de la Ley 21 de Abril,de Residuos de Extremadura.***

INSTRUCTOR
Víctor Martín Vicente

SECRETARIO
Mª Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ **DNI:** 7.430.079-K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RESTAURANTE K-4, CTRA. N-110, KM.400
LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA –CÁCERES-

HECHOS:- Arrojar, sin autorización, a una hoguera (donde ardían tablas de palés de ladrillos, sacos de cemento, vacíos, cajas de cartón de azulejos y otros restos de obra en construcción) más de una decena de neumáticos de vehículo usados, que en su lenta combustión producían gran cantidad de humo espeso, de color negro, supuestamente contaminante, que al soplar aire fuerte en dirección a Plasencia, circulaba paralelo al curso del río Jerte y alcanzaba el casco urbano por el Barrio de La Data.

Fue necesaria la presencia de un camión motobomba con cuatro bomberos para extinguir la hoguera.

CALIFICACIÓN: ***Leve*** **ARTÍCULO:** Artículo 34.4.c), relacionado con el artículo 34.3.b), de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN IMPONIBLE: Imponer al denunciado una multa de 300 (trescientos) Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1. 109, 114, 115 de la Ley 30/1992, , de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/99, de 13 de Enero.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016330.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Arqueta del Tramo Línea Subt. entre CT Cía. de María (44358) y C.T. Sanidad (44833) Cúmulo: D44181010008.

Final: Centro de Seccionamiento Proyectado.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,070.

Emplazamiento de la línea: Palacio de Congresos en Ronda del Pilar, s/n. del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 11.282,75.

Presupuesto en pesetas: 1.877.292.

Finalidad: Acometida al Centro de Transformación del Palacio de Congresos.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016330.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016334.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distrib. Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D.H. de Zafra (47.163), propiedad de Endesa, S.A.

Final: C.D. Ronda Maestranza (47149), propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,215.

Emplazamiento de la línea: Trazado por C/H. Zafra, Avda. López Asme, Ronda Maestranza. En Zafra.

Presupuesto en euros: 3.396.014,00.

Presupuesto en pesetas: 565.049.185.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016334.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016339.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distrib. Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea Cementerio 1 junto Apoyo margen izq. río Calamón.

Final: Apoyo margen derecha misma Línea.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,150.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Cruce con arroyo Calamón aguas arriba puente Salvador Allende en Badajoz.

Presupuesto en euros: 1.674.311,00.

Presupuesto en pesetas: 278.581.910.

Finalidad: Desvío Línea afectada por encauzamiento río Calamón.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016339.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016340.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribuc. Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea 1) De C.T. S. Roque 9 a C.T. Biblioteconomía.

Línea 2) De C.T. S. Roque 1 a C.T. Los Pinos.

Final: Línea 1) Apoyo margen derecha misma Línea P-4.- Línea 2 Ap. m. dcha. misma Línea.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,977.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Cruce con arroyo Rivillas.- Próximo a puente Ronda en Badajoz.

Presupuesto en euros: 4.861.885,00.

Presupuesto en pesetas: 808.949.598.

Finalidad: Desvío Línea afectada por encauzamiento río Rivillas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016340.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016331.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Estación 4 (47.202) de Endesa.

Final: C.D. Mármoles (47132) de Endesa.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,120.

Emplazamiento de la línea: Trazado por C/ Andrés Pro, Avda. Estación y Pasaje de Feria, en Zafra.

Presupuesto en euros: 20.763,27.

Presupuesto en pesetas: 3.454.717.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016331.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016332.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Obispo (47137) de Endesa.

Final: C.T. Salón Romero (47151).

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,320.

Emplazamiento de la línea: Álvarez Chamorro, Campo Marfín, Toledillo y Fuente Grande. De Zafra.

Presupuesto en euros: 50.658,12.

Presupuesto en pesetas: 8.428.802.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016332.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016333.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Ronda Maestranza 47149, de Endesa.

Final: C.T. Obispo Soto 47.137, de Endesa.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,295.

Emplazamiento de la línea: Trazado por C/ Ronda Maestranza, Cerrajeros, Gobernador, Sevilla y Fuente Grande en Zafra.

Presupuesto en euros: 45.782,83.

Presupuesto en pesetas: 7.167.622.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016333.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016353.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Espolón (45715).

Final: C.D. Espronceda (45716).

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,133.

Emplazamiento de la línea: Calles Francisco Pizarro y Ricardo Romero en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 17.879,21.

Presupuesto en pesetas: 2.974.850.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016353.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 8 de octubre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016354.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Nuevo Montero (45790).

Final: C.D. San Roque (45763).

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,260.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Paz y C/ Venezuela en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 23.110,48.

Presupuesto en pesetas: 3.845.260.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016354.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 8 de octubre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016355.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Espolón (45715).

Final: C.D. Nvo. Francisco Pizarro (45792).

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,131.

Emplazamiento de la línea: C/ Francisco Pizarro en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 12.467,57.

Presupuesto en pesetas: 2.074.429.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016355.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 8 de octubre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación correspondiente a la empresa "Coin Informática, S.L.", con número de expediente EF-12646.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-12646 "Coin Informática, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"R E S U E L V E

Acordar la pérdida del derecho a la subvención concedida, dejando sin efecto la Resolución Individual de Concesión de 10 de mayo de 2000, cuyo importe total ascendía a un total de 4.297,24 euros.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 2 de septiembre de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación correspondiente a la empresa "Jesús Gómez Contreras", con número de expediente EF-16138.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-16138 "Jesús Gómez Contreras", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"R E S U E L V E

Declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida a la empresa Jesús Gómez Contreras y cuyo importe asciende a 11.178,83 euros, quedando sin efecto la Resolución Individual de Concesión de 22 de mayo de 2003.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 2 de septiembre de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Climatizaciones Marcos, S.L.", con número de expediente EE-0238-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-0238-04 "Climatizaciones Marcos, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal.

2.- Documento actualizado que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastanteado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).

3.- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador Salmi Zouhair contratado por el que se solicita la subvención.

4.- Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.

5.- Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del trabajador por el que se solicita subvención.

6.- En caso de transformaciones de contratos temporales en indefinido, deberá adjuntarse además, fotocopia compulsada del anterior contrato temporal y sus prórrogas si las hubiere.

7.- En caso de que el trabajador haya tenido en los tres meses anteriores a su contratación alguna relación laboral, deberá aportarse fotocopia compulsada de/los contrato/s de trabajo en anteriores empresas, así como fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social y/o certificado de empresa.

8.- Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad no ha realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetiva declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación objeto de subvención. (Se adjunta modelo de declaración).

9.- Solicitud de subvención de Programa de Empleo Estable acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. nº 31, de 16 de marzo). Dicha solicitud deberá ser rellenada en todos sus términos. La declaración expresa y responsable (reverso modelo de solicitud) debe venir firmada por el representante legal de la empresa y por el funcionario del Registro donde se presente la misma.

Deberá cumplimentar el Anexo III que se adjunta, puesto que el enviado no ha sido debidamente diligenciado por el funcionario del registro donde se presentó la solicitud.

10.- Fotocopia compulsada del documento de alta, baja o variación de datos del/la trabajador/a (TA 2/R).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administración Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 25 de agosto de 2004. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable. Fdo.: Rosario Márquez Molina."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Café-Bar Los Gemelos, C.B.", con número de expediente EE-0268-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-0268-04 "Café-Bar Los Gemelos, C.B.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1.- Fotocopia compulsada del C.I.F. del empleador.

2.- Fotocopia compulsada de los D.N.I. y N.I.F. de los comuneros D. Juan Manuel Bermejo Llorente y José Luis Bermejo Llorente.

3.- Estatutos de constitución de la comunidad de bienes y todas aquellas modificaciones que hayan existido en los mismos.

4.- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de la trabajadora contratada por la que se solicita la subvención.

5.- Fotocopia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita subvención, comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo.

6.- Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la trabajadora por la que se solicita subvención; debe adjuntar también la página correspondiente a "Variaciones de Situación".

7.- En caso de transformaciones de contratos temporales en indefinido, deberá adjuntarse además, fotocopia compulsada del anterior contrato temporal y sus prórrogas si las hubiere.

8.- Si el contrato temporal no acogiera el periodo de los tres meses anteriores a la contratación indefinida objeto de la subvención y hubieran existido otros contratos de trabajo en este periodo de tiempo, deberá aportarse fotocopia compulsada de/los contrato/s de trabajo en otras empresas, así como fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social y/o certificado de empresa.

9.- Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad no ha realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetiva declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación objeto de subvención. (Se adjunta modelo de declaración).

10.- • ANEXO II del modelo de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa, el que

consta en el expediente no está firmado en el apartado de "AUTORIZACIÓN".

• ANEXO III del modelo de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa y por el funcionario público del registro.

11.- Declaración de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o recibidas por el solicitante, acogidas al Régimen de Mínimis. (Se adjunta modelo).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 10 de septiembre de 2004. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable. Fdo.: Laura Martín Corrales."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "César Vicente Calle", con número de expediente EE-0440-04.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EE-0440-04 "César Vicente Calle", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1.- Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad no ha realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los doce meses anteriores a la fecha de contratación objeto de subvención. (Se adjunta modelo de declaración) Fotocopia compulsada del C.I.F. del empleador.

2.- El modelo de solicitud que nos remite está indebidamente cumplimentado, porque en el Anexo V, no nos indica el tipo de solicitud, ni el programa ni aparece firmado por el representante legal de la empresa. Le enviamos exclusivamente el Anexo V "Datos del/los trabajador/es contratados por el/los que se solicita la subvención" para que nos remitan debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 19 de agosto de 2004. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Montaña Higueras González."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución individual correspondiente a la empresa "Distribuciones Garguera, S.L.L.", con número de expediente CI-1204-02.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-1204-02 "Distribuciones Garguera, S.L.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder a la empresa Distribuciones Garguera, S.L.L., con C.I.F. B10263374, la subvención solicitada por la contratación indefinida del/los trabajador/es señalado/s en el antecedente de hecho tercero, por un importe de 3.440,00 €, quedando acogida a la modalidad de pago único.

Segundo.- En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1.- Las establecidas, con carácter general, en el artículo 6 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que regula el programa de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo, así como en la demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

2.- La empresa queda obligada a mantener, durante al menos cuatro años a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 3 trabajador/es indefinido/s.

3.- La empresa está obligada a cubrir, en el plazo de dos meses, las vacantes que se produzcan por el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, mediante un contrato indefinido y de, al menos, igual jornada al del contrato extinguido.

Si el cese afecta a un trabajador objeto de subvención, el nuevo trabajador deberá reunir los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente.

4.- Los beneficiarios están obligados a comunicar, a la Dirección General de Empleo, las bajas de los trabajadores objeto de subvención, en un plazo de 10 días desde la fecha de baja en la Seguridad Social, aportando la documentación establecida en el art. 6.4 del Decreto 180/2001.

5.- A aportar anualmente, a la Dirección General de Empleo, informe original de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, extendiéndose dicha obligación a todo el periodo en el que está obligada a mantener el nivel de empleo exigido en la concesión de resolución de ayuda.

6.- A comunicar, a la Dirección General de Empleo, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención; que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en su caso, de la cuantía de la ayuda.

7.- Facilitar a la Consejería de Economía y Trabajo las inspecciones y comprobaciones que se realicen para el control y seguimiento del beneficiario, y a aportar la información o documentación que se le requiera para este fin. Debido a que esta subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo, quedará sometida a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 21 de junio de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia y reintegro correspondiente a la empresa "Sierra de Tentudía, S.A.", con número de expediente CI-0307-03.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0307-03 "Sierra de Tentudía, S.A.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"RESOLUCIÓN

Primero.- Aceptando la renuncia presentada, estimar la procedencia de la revocación de la Resolución Individual de 28 de noviembre de 2003, declarando a la empresa Sierra de Tentudía, S.A. decaída en su derecho al cobro de la cantidad de 7.465,00 € (siete mil cuatrocientos sesenta y cinco euros), concedida por la contratación indefinida, modalidad de transformación, de tres trabajadores, al haber renunciado voluntariamente la beneficiaria a la subvención concedida.

Segundo.- Declarar, igualmente, la obligación de la empresa renunciante de reintegrar la cantidad de 3.732,50 € (tres mil setecientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos), que le había sido transferida, con los intereses legales que pudieran corresponder, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma y en su caso Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, 12 de mayo de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, sobre Trámite de Audiencia a La Posada de Monfragüe, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia a los interesados en el expediente I.A.: 02/0042/1 "La Posada de Monfragüe, S.L.", sobre Concesión de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de fecha 18 de octubre de 2002, por la que se le concedió una subvención de 43.740,00 euros, como resultado de aplicar un porcentaje del 31,00% a la inversión aprobada de 141.095,00 euros, ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 18 de abril de 2004, tal como se le indicaba en la Resolución de concesión de prórroga de fecha 24 de noviembre de 2003, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.- Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el artículo 27 punto 3 del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida.- Mérida, a 6 de agosto de 2004.- El Jefe de Sección de Financiación Empresarial. P.A.- Fdo.: Juan Ángel Calderón García".

Mérida, a 25 de octubre de 2004. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ACUERDO de 10 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016296.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 5337 a sustituir de la L.A.M.T. 20 KV. "Cruce Zalamea" de la S.T.R. "Castuera".

Final: Torre Metálica nº 114 (Proyectada).

Términos municipales afectados: Campillo de Llerena. Peraleda del Zaucejo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 15,327.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 115.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde Campillo de Llerena hasta Peraleda del Zaucejo.

Presupuesto en euros: 190.230,07.

Presupuesto en pesetas: 31.651.620.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016296.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 10 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

FINCA						PROPIETARIO		AFECCIÓN			
								Apoyos		Vuelo	
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	m^2	m	m^2
1	45	9	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Antonio Sánchez Algaba.	80.013.605-D	1	1,7	3	10,5
2	45	8	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Antonio Sánchez Algaba.	80.013.605-D	2	1,7	65	195
3	45	13	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Joaquina Jiménez Moreno.	76.215.586-A	1	0,49	36,2	126,7
4	45	19	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Teresa Franco Moreno.	8.395.597-X	0	0	14,6	51,1
5	45	22	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Fernanda Trenado Menaya.	8.393.756-K	0	0	14,6	51,1
6	45	23	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Juan Antonio González Mariscal.	80.024.657-K	0	0	11,2	39,2
7	45	26	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Antonia Enciso Cabanillas.	8.393.724-N	0	0	12,9	45,2
8	45	27	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Domingo Rivero Sánchez.	8.395.781-E	0	0	13	45,5
9	45	30	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Angel Moreno Martínez.	80.013.593-C	1	0,49	13,3	46,5
10	45	31	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Antonio Heras López.	8.395.305-Y	1	0,49	13,3	46,5
11	45	34	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Domingo Rivero Sánchez.	8.395.781-E	0	0	30	90
12	45	47	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor / Encinar.	Dña. María de la Paz Pedrero Rubio.	8.362.571-R	1	1	108,9	381,1
13	45	48	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor / Encinar.	D. José Barragan Pérez.	80.026.674-Z	1	0,49	51,3	179,6
14	45	53	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor / Encinar.	Hnos. De la Cruz Fernández, C.B.	79.713.384-E	1	0,49	46,9	164,2

FINCA						PROPIETARIO		AFECCIÓN			
								Apoyos		Vuelo	
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	m^2	m	m^2
15	45	54	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor / Encinar.	D. Minervino García Sánchez.	80.013.601-M	1	0,56	79,5	278,2
16	45	63	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor / Encinar.	Dña. Benita Valenzuela Heras.	17.138.352-V	1	0,56	83,3	291,6
17	45	65	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Lorenzo Velasco Cabanillas.	8.393.687	0	0	3	10,5
18	45	68	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Fernanda Cabanillas Platero.	8.394.594-P	1	0'49	20	70
19	45	69	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Lorenzo Velasco Cabanillas.	8.393.687	1	0,49	26	91
20	45	70	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Pedro Guijeño Núñez.	8.395.669-W	0	0	14	49
21	45	71	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Manuela Vizuete Fernández.	---------	0	0	18	63
22	45	72	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Durán Lombardo.	3.054.722-T	0	0	18	63
23	45	73	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Guijeño Sánchez.	8.861.679-D	1	0,49	19	66,5
24	45	74	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Francisco Algaba Cabanillas.	8.393.755-C	1	0,49	15	52,5
25	45	75	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Guijeño Sánchez.	8.861.679-D	0	0	19	66,5
26	45	77	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Francisco Caballero de la Rubia.	---------	0	0	20	70
27	45	78	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Fructuoso de la Rubia Nogales.	---------	0	0	18	63
28	45	79	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Antonio Pascual Pascual.	8.394.819-A	1	0,49	22	77
29	45	81	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Pedro Guijeño Núñez.	8.395.669-W	1	0,49	16	56

FINCA						PROPIETARIO		AFECCIÓN			
								Apoyos		Vuelo	
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	m^2	m	m^2
30	45	82	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Manuel Guijeño Franco.	76.247.532-W	0	0	26	91
31	45	84	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Marcelino Pizarro Gómez.	8.395.915-H	0	0	43	150,5
32	45	86	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Pilar Reyes Gallardo.	---------	0	0	15	52,5
33	45	87	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. María Platero Tena.	8.395.759-T	0	0	21,1	73,9
34	45	89	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Tena Núñez.	8.395.866-S	1	1,17	28	98
35	45	90	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Joaquín Tena Pascual.	76.247.560-F	0	0	13,4	46,7
36	45	91	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Manuel Haba Lombardo.	8.809.264-B	0	0	12,6	44,1
37	45	93	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Serafín Arévalo Martínez.	80.026.533-B	0	0	13,3	46,5
38	45	94	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Tomás Tena Pascual.	76.252.676-V	0	0	15,2	53,2
39	45	95	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Manuel Haba Linares.	8.395.151-J	1	0,49	22,3	78,1
40	45	97	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Barragán Pérez.	80.026.674-Z	2	0,98	153,4	537
41	45	102	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Barragán Otero.	8.394.638-Y	1	0,49	74,2	259,7
42	45	107	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Marcos Valenzuela Otero.	8.790.610-X	0	0	17	59,5
43	45	108	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Herminia Lombardo López.	6.166.788-M	1	0,49	20,6	72,1
44	45	109	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Lianez Pérez.	8.394.899-Z	1	0,49	58,5	204,75
45	45	115	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Francisco Acero Rosas.	8.393.623-A	0	0	15,8	55,3

FINCA						PROPIETARIO		AFECCIÓN			
								Apoyos		Vuelo	
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	m^2	m	m^2
46	45	118	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Purificación Nogales Ortiz.	8.578.313-A	0	0	12,5	43,75
47	45	58	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Liánez Pérez.	8.394.899-Z	0	0	8	28
48	45	123	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Francisco Murillo Cortés.	80.013.640-K	0	0	11,3	39,6
49	45	124	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Antonio Lianes Núnez.	8.362.529-M	0	0	12	42
50	45	125	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Antonio Lianes Núnez.	8.362.529-M	0	0	14,3	50
51	45	126	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Ventura Heras López.	8.394.706-M	1	0,49	19,2	67,2
52	45	127	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Juan Fernández Lianes.	76.166.800-T	1	0,49	25,2	88,2
53	45	132	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Isabel Fernández Cabanillas.	8.394.670-S	0	0	12,3	43,1
54	45	133	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Juan Fernández Lianes.	76.166.800-T	0	0	13,1	45,9
55	45	137	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Pascasio Velasco Cabanillas.	8.393.938-L	0	0	14,4	50,4
56	45	140	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Eulalia Cerrato Tena.	8.394.624-S	0	0	20,7	72,5
57	45	141	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Antonio Blanco Moreno.	8.394.173	1	0,49	27,9	97,7

FINCA						PROPIETARIO		AFECCIÓN			
								Apoyos		Vuelo	
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	m^2	m	m^2
58	45	147	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Cortés Iñañez.	8.395.378	1	0,49	14,3	50,1
59	45	146	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Antonio Cortés Iñáñez.	8.395.378-X	0	0	3	10,5
60	45	151	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Esteban Suárez Ramos.	3.054.510-H	0	0	16,5	57,8
61	45	152	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Ana Cerrato de Tena.	8.395.541-N	0	0	17	59,5
62	45	153	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Joaquín Sánchez Cortés.	79.260.921-T	0	0	23,3	81,6
63	45	156	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. María José Tamallo Sánchez.	76.166.778-R	1	0,56	33	115,5
64	45	160	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Francisco Ortega Algaba.	8.394.316-Y	1	0,56	36,8	128,8
65	45	161	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Francisco Ortega Algaba.	8.394.316-Y	0	0	5,5	19,3
66	45	168	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Carmen Gordillo Otero, C.B.	33.973.761-R	0	0	69	241,5
67	45	173	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Cabanillas Cabanillas, C.B.	80.013.612-Q	2	1,81	142	497
68	45	179	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Antonio Tamayo Mora.	8.396.461-N	1	0,49	21,6	75,6
69	45	183	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Manuel Haba Lianes.	8.395.151-J	0	0	18,4	64,4

FINCA						PROPIETARIO		AFECCIÓN			
								Apoyos		Vuelo	
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	m^2	m	m^2
70	45	184	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Antonio Tamayo Mora.	8.396.461-N	0	0	41,5	145,3
71	45	188	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Manuel Sánchez Sánchez.	8.396.451-W	0	0	15,3	53,6
72	45	197	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. María Mena Platero.	80.013.583-X	1	0,49	17,4	60,9
73	45	198	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Antonio Trenado Sánchez.	8.770.908-L	1	0,49	31	108,5
74	45	199	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Luis Gallego Gómez.	8.418.813-P	0	0	55	192,5
75	45	203	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Rafael Gordillo Ortega.	7.717.761-L	1	0,56	57,3	200,6
76	45	206	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Joaquina Pizarro Pizarro.	76.247.642-C	1	0,56	57,3	200,5
77	45	207	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Isabel Vera Lianes.	80.037.946-Q	1	0,49	42,2	147,7
78	45	214	La Dehesa.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Melquiades Díaz Nogales.	8.796.709-Z	1	0,49	27,2	95,2
79	30	9	Las Minas	Campillo de Llerena	Labor	Dña. María Purificación Carmona Fernández.	8.395.097-M	1	0,49	20	70
80	30	10	Las Minas	Campillo de Llerena	Labor	D. Francisco Santos Valenzuela.	8.394.595-D	1	0,49	12	42
81	30	11	Las Minas	Campillo de Llerena	Labor	D. Melquiades Díaz Nogales.	8.796.709-Z	0	0	11	38,5

FINCA						PROPIETARIO		AFECCIÓN			
								Apoyos		Vuelo	
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	m^2	m	m^2
82	30	12	Las Minas	Campillo de Llerena	Labor	Dña. Matilde Nogales Ortiz.	8.396.034-E	0	0	14	49
83	30	13	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Clemencia Valenzuela Durán.	8.396.054-L	1	0,49	61,7	216
84	30	14	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Carmen Gordillo Otero..	33.973.761-R	1	0,49	31,2	109,2
85	30	15	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Juan Otero Nogales.	8.393.584-X	0	0	15,2	53,2
86	30	16	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Carmen Gordillo Otero.	33.973.761-R	0	0	13,4	46,9
87	30	18	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Antonio Cabanillas Fernández.	8.395.680-J	1	0,56	104	364
88	30	20	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Domingo Rivero Sánchez.	8.395.781-E	0	0	12	42
89	30	21	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Ventura Heras López.	8.394.706-M	0	0	38	133
90	30	23	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Benito García Peña.	8.394.666-B	0	0	12	42
91	30	24	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Aurea Lombardo López.	8.395.053-F	0	0	12	42
92	30	25	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Carmen Gordillo Otero.	33.973.761-R	0	0	43	150,5
93	30	26	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Romero Rodríguez.	8.394.3622-J	1	1,17	36,4	127,4

FINCA						PROPIETARIO		AFECCIÓN			
								Apoyos		Vuelo	
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	m^2	m	m^2
94	30	27	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Pablo Sánchez Pérez.	8.395.180-L	1	1,17	95,8	335,3
95	30	29	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Vera Moreno.	8.393.596-E	1	0,49	56,74	198,6
96	30	30	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Manuel Simeon Montero Pérez.	8.746.932-D	1	0,49	22,8	79,8
97	30	32	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Vera Moreno.	8.393.596-E	0	0	35	122,5
98	30	33	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Francisco Nogales Férnandez.	50.396.691-B	1	0,49	59	206,5
99	30	34	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. María Josefa Tamayo Sanchez.	76.166.778-R	2	0,98	94,3	330,1
100	30	37	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Nemesia Enciso Cabanillas.	8.362.522-K	1	0,49	13,5	47,3
101	30	38	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Vera Moreno.	8.393.596-E	1	0,49	19,7	69
102	30	41	Las Minas.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Romero Rodriguez.	8.394.622-J	2	0,98	121,6	425,5
103	30	44	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Pilar Gallardo Reyes.	---------	1	0,49	16	56
104	30	28	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Eduardo Tena Ortega.	8.393.667-R	0	0	19,1	66,85
105	30	45	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. José Vera Moreno.	8.393.596-E	0	0	17	59,5

FINCA						PROPIETARIO		AFECCIÓN			
								Apoyos		Vuelo	
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	m^2	m	m^2
106	30	46	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña Purificación Nogales Ortiz.	8.578.313-A	0	0	20,8	73
107	30	47	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Domingo Rivero Sánchez.	8.395.781-E	0	0	27,6	96,5
108	30	48	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Julia Lombardo Cabanillas.	8.362.647-P	1	0,49	14,5	50,5
109	30	49	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Juan Núñez Sánchez.	33.880.765-V	1	0,49	67,8	237,2
110	30	51	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Purificación Liañez Núñez.	8.395.280-G	0	0	32,2	112,5
111	30	52	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Joaquin Díaz Sánchez.	8.393.631-B	1	0,49	49,3	172,5
112	30	53	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Manuel Salamanca Fernández de Cordoba.	---------	1	0,49	35	122,2
113	30	54	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Josefa Vera Alejo.	8.395.473-J	0	0	14,5	50,8
114	30	55	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Elia Valenzuela Platero.	8.395.435-K	0	0	65,6	229,7
115	30	57	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Antonio Lianez Triviño.	8.362.529-M	0	0	14,1	49,1
116	30	115	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Purificación Lianez Triviño.	8.394.939-P	0	0	14,8	51,9
117	30	58	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Francisco Sánchez Lombardo.	8.393.896-T	1	1,17	11,2	39,1

FINCA						PROPIETARIO		AFECCIÓN			
								Apoyos		Vuelo	
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	m^2	m	m^2
118	30	59	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	Juan Antonio Lorenzo Ramirez (C.B.).	27.904.875-X	2	1,66	125,6	439,6
119	30	62	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	Dña. Fidela Heras López.	8.394.992-S	1	0,49	150	525
120	30	64	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	D. Justo Abad Torres.	8.395.552	1	0,56	45	157,5
121	30	65	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	Agropecuaria Sierra Jara S.L.	B-06.313.118	0	0	36	126
122	30	66	Los Sauces.	Campillo de Llerena.	Labor.	Agropecuaria Sierra Jara S.L.	B-06.313.118	1	0,56	60,5	211,8
123	6	158	Canta el Gallo.	Campillo de Llerena.	Labor.	Agropecuaria Sierra Jara S.L.	B-06.313.118	0	0	24,2	84,7
124	6	164	Canta el Gallo.	Campillo de Llerena.	Labor.	Explot. Agropecuaria Canto el Gallo.	A-37.032.661	1	0,56	84,1	294,4
125	6	215	Canta el Gallo.	Campillo de Llerena.	Pastos.	Explot. Agropecuaria Canto el Gallo.	A-37.032.661	1	0,56	123,6	432,6
126	29	4	Canta el Gallo.	Campillo de Llerena.	Encinar / Monte Bajo.	Explot. Agropecuaria Canto el Gallo.	A-37.032.661	11	7,95	1.409,4	4.932,9
127	29	7	Canta el Gallo.	Campillo de Llerena.	Pastos.	Explot. Agropecuaria Canto el Gallo.	A-37.032.661	4	3,7	441	1.543,5
128	7	1	Canta el Gallo.	Campillo de Llerena.	Labor.	Explot. Agropecuaria Canto el Gallo.	A-37.032.661	3	1,7	457,43	1.601
129	7	2	Canta el Gallo.	Campillo de Llerena.	Labor / Encinar.	Explot. Agropecuaria Canto el Gallo.	A-37.032.661	2	1,1	250	875

FINCA						PROPIETARIO		AFECCIÓN			
								Apoyos		Vuelo	
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	m^2	m	m^2
130	7	3	Canta el Gallo.	Campillo de Llerena.	Labor.	Explot. Agropecuaria Canto el Gallo.	A-37.032.661	2	1,54	283,6	992,6
131	7	4	Canta el Gallo.	Campillo de Llerena	Labor / Encinar.	Explot. Agropecuaria Canto el Gallo.	A-37.032.661	7	4,25	898,4	3.144,42
132	7	5	Canta el Gallo.	Campillo de Llerena	Labor	Explot. Agropecuaria Canto el Gallo.	A-37.032.661	2	1,05	267,5	936,25
133	7	6	Canta el Gallo.	Campillo de Llerena	Labor / Monte bajo.	Explot. Agropecuaria Canto el Gallo.	A-37.032.661	2	1,19	240	840
134	7	7	Mario Mingo.	Campillo de Llerena	Labor / Monte bajo.	Explot. Agropecuaria Canto el Gallo.	A-37.032.661	1	0,49	174	609
135	20	1	Canta el Gallo.	Peraleda del Zaucejo	Labor / Monte bajo.	Explot. Agropecuaria Canto el Gallo.	A-37.032.661	3	1,47	458,4	1.604,4
136	20	2	Quinto Casagrande.	Peraleda del Zaucejo	Labor.	Dña. Mª Granada Fernández Hernandez.	---------	3	2,6	373,5	1.307,42
137	20	8	Quinto Casagrande.	Peraleda del Zaucejo	Monte bajo / Pastos.	----------	---------	4	1,96	501	1.753,3
138	20	7	Quinto Casagrande.	Peraleda del Zaucejo	Monte bajo / Pastos.	----------	---------	3	2,15	312,8	1.095
139	20	4	Quinto Casagrande.	Peraleda del Zaucejo	Monte bajo / Pastos.	D. Francisco Murillo Benítez.	---------	2	1,05	280,6	982,2
140	20	5	Alcorcón Casagrande.	Peraleda del Zaucejo	Labor / Monte bajo.	Hnos. Fernández Hornos.	---------	16	5,88	1.974,3	6.910,1
141	20	6	Traviesa Alcorcón.	Peraleda del Zaucejo	Labor / Eucaliptus.	Excmo. Ayto. de Peraleda.	---------	4	2,71	515,1	1.802,6
142	19	1	Traviesa Alcorcón.	Peraleda del Zaucejo	Labor.	Excmo. Ayto. de Peraleda.	---------	11	7,15	1.592,1	5.572,5

ACUERDO de 22 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016345.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 1 D/C existente de la LMT Medina Torres-Las desa.

Final: Apoyo nº 20 S/C existente de la LMT Medina Torres-Las Culebreras de Endesa.

Términos municipales afectados: Medina de las Torres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,853.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 20.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Extrarradio de Medina de las Torres y Paraje Las Culebreras en el T.M. de Medina de las Torres.

Presupuesto en euros: 105.565,22.

Presupuesto en pesetas: 17.564.575.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016345.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ACUERDO de 27 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016271.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se

somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 5 LAMT Electrificación Valdelazarza.

Final: Apoyo nº 19.

Términos municipales afectados: Montemolín.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 4,685.

Apoyos: Metálico. Metálico. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 27.

Crucetas: Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Fincas Valdesilga, Valdelaorden y El Coronel en el T.M. de Montemolín.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,400 /
1	15,000 / 20,000
	0,400 /
1	15,000 / 20,000
	0,400 /

Potencia total en transformadores: 75 KVA.

Emplazamiento: Montemolín. Fincas Valdesilga, Valdelaorden y El Coronel en el T.M. de Montemolín.

Presupuesto en euros: 87.558,25.

Presupuesto en pesetas: 14.568.467.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-016271.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN PROPIETARIOS AFECTADOS LA LÍNEA

Término municipal: MONTEMOLÍN

Datos de la finca			Propietarios Nombre/ Dirección	Cultivo	Afección			
					Apoyos		Vuelo	
Finca	Polígono	Parcela			Número	Superficie (m²)	Longitud (m)	Ancho (m)
1	16	45	Morales Ballesteros, Francisco Calle Pizarra, 40 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	48,50	4,00
2	16	44	Nogueras Mayoral, Joaquín Calle Llerena, 27 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	1	1,60	103,60	4,00
3	16	43	Castillón Viera, María Isabel Calle Rafael Pulido, 8 06291-Montemolín (Badajoz) Megías Castillón, Juan Elías Calle Rafael Pulido, 8 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	2	1,60	107,70	4,00
4	16	42	Caballero Rodríguez, José Calle Virgen de Gracia, 9 06291-Montemolín (Badajoz)	Erial	0	0	82,00	4,00
5	16	41	Mateos Macedo, Manuela 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	41,40	4,00
6	16	40	Nogueras Mayoral, Joaquín 06291-Montemolín (Badajoz)	Olivos	3	1,96	61,20	4,00
7	16	39	Campanario Galván, Donato Calle Medio Grande, 33 06291-Montemolín (Badajoz)	Olivos	0	0	139,80	4,00
8	16	38	Esteban Valencia, José Calle Reyes Huerta, 06906-Puebla del Maestre (Badajoz)	Labor	4	2,18	39,90	4,00
9	16	37	Mateos Macedo, Manuela 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	43,30	4,00
10	16	36	Oliva Romero, Manuela Calle Corredera Baja, 11 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	53,30	4,00
11	16	35	Fernandez Mejías, Carmen 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	5	1,60	29,70	4,00
12	16	34	Romero Campano, Carmen Calle Rafael Pulido, 13 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	34,80	4,00

Datos de la finca			Propietarios Nombre/ Dirección	Cultivo	Afección			
					Apoyos		Vuelo	
Finca	Polígono	Parcela			Número	Superficie (m²)	Longitud (m)	Ancho (m)
13	16	33	Jaro Cortés, Benito Calle Medio Grande, 44 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	34,20	4,00
14	16	32	Mateos Macedo, Isabel 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	40,40	4,00
15	16	31	Mateos Mateos, Juan Luis Calle Cerro de la Fuente, 20 06260-Monesterio (Badajoz)	Labor	0	0	39,10	4,00
16	16	30	Mateos Matamoros, Antonio Calle Ranchuelo, 30 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	6	1,60	18,30	4,00
17	16	29	Oliva Romero, Manuela Calle Corredera Baja, 11 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	48,90	4,00
18	16	28	Arencón Bernardino, Baldomero Calle Calvario, 37 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	41,50	4,00
19	16	27	Cantos Calvo, Daniel Calle Pizarra, 25 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	26,2	4,00
20	16	26	Quintas Arencón, Manuel Calle Pizarra, 37 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	37,50	4,00
21	16	25	Bernardino Galván, Casimiro 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	51,20	4,00
22	16	24	Arencón Bernardino, Baldomero Calle Calvario, 37 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	7	1,96	46,30	4,00
23	16	23	Oliva Reyes, Antonio 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	46,30	4,00
24	16	22	Oliva Garduño, José y María del Carmen Calle Primero de Mayo, 12 06260-Monesterio (Badajoz)	Labor	0	0	79,20	4,00
25	16	21	Pereira Rodríguez, Antonio 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	47,20	4,00
26	16	9001	Pista de los Carboneros	Camino	0	0	4,60	4,00

Datos de la finca			Propietarios Nombre/ Dirección	Cultivo	Afección			
					Apoyos		Vuelo	
Finca	Polígono	Parcela			Número	Superficie (m²)	Longitud (m)	Ancho (m)
27	16	20	Fernández Moreno, María 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	34,50	4,00
28	16	19	Oliva Garduño, José y María del Carmen Calle Primero de Mayo, 12 06260-Monesterio (Badajoz)	Labor	8	2,40	63,50	4,00
29	16	18	Romero Ramos, Primitivo 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	9	3,04	167,90	4,00
30	16	17	Romero Luna, Antonio Calle Reyes Huerta, 22 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	43,20	4,00
31	16	16	Romero Luna, Antonio Calle Reyes Huerta, 22 06291-Montemolín (Badajoz)	Olivos	0	0	21,70	4,00
32	16	15	Rodríguez García, Bruno Calle Constitución, 10 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	21,70	4,00
33	16	14	Lancharro Romero, José María Calle Rafael Pulido, 29 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	52,00	4,00
34	16	13	Lancharro Romero, Manuel Calle Corredera Alta, 24 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	73,10	4,00
35	16	12	Pulido Mejías, Francisca 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	10	1,96	100,80	4,00
36	16	11	Laja Morán, Juana 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	11 12	1,60 2,48	487,60	4,00
37	16	10	del Prado Martínez, Crescencio 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	13	2,54	171,40	4,00
38	16	9	Luna González, Antonio 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	22,70	4,00
39	16	8	Galván González, Milagros 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	23,90	4,00

Datos de la finca			Propietarios Nombre/ Dirección	Cultivo	Afección			
					Apoyos		Vuelo	
Finca	Polígono	Parcela			Número	Superficie (m^2)	Longitud (m)	Ancho (m)
40	16	7	Fernández Mejías, Juan Calle Jesús, 12 06291-Montemolín (Badajoz) Fernández Mejías, Guillermo Calle Rafael Pulido, 34 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	14	2,86	78,60	4,00
41	16	6	Pina Domínguez, Antonio 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	93,80	4,00
42	16	1c	Navarro Márquez, María Purificación 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	15	3,04	228,50	4,00
42	16	4	Fernández Mejías, Juan Calle Jesús, 12 06291-Montemolín (Badajoz) Fernández Mejías, Guillermo Calle Rafael Pulido, 34 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	16 17	2,48 2,48	296,20	4,00
43	16	3	Navarro Márquez, María Purificación 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	98,70	4,00
44	16	5	Navarro Márquez, María Purificación 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	18 19 19.1	1,60 2,50 2,40	264,50	4,00
45	16	18	Romero Ramos, Primitivo 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	125,40	4,00
46	15	9012	Camino de Valdelaorden		0	0	9,40	4,00
47	15	216	Romero Ramos, Primitivo 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	11,70	4,00
48	15	215	Romero Luna, Antonio Calle Reyes Huerta, 22 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	9.1	0,64	62,6	4,00
49	15	262	Romero Campano, José María 06291-Montemolín (Badajoz)	Arbustos	0	0	41,30	4,00
50	15	261	Campanario Romeo, Blasa 06291-Montemolín (Badajoz)	Arboleda	0	0	44,10	4,00

Datos de la finca			Propietarios Nombre/ Dirección	Cultivo	Afección			
					Apoyos		Vuelo	
Finca	Polígono	Parcela			Número	Superficie (m²)	Longitud (m)	Ancho (m)
51	15	214	Rodríguez García, Bruno Calle Constitución, 10 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	14,50	4,00
52	15	9012	Barranco Valdelaorden	Barranco	0	0	15,80	4,00
53	15	220	Romero Campano, José María 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	38,80	4,00
54	15	221	Romero Campano, José María 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	9.2	0,64	119,60	4,00
55	15	208	Arévalo Quijano, Consuelo 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	9.3 9.4	0,64 0,64	198,80	4,00
56	15	207	Arencón Bernardino, Baldomero Calle Calvario, 37 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	106,80	4,00
57	15	206	Fernández Mejías, Carmen 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	0	0	40,80	4,00
58	15	9007	Camino de Medio		0	0	7,40	4,00
59	15	136	Arencón Benardino, Baldomero Calle Calvario, 37 06291-Montemolín (Badajoz)	Arboleda	0	0	10,20	4,00
60	15	9001	Barranco del Lote		0	0	10,40	4,00
61	15	135	Arévalo Mayoral, Antonio y Francisco Calle Corredera Baja, 20 06291-Montemolín (Badajoz)	Arboleda	9.5	0,64	29,60	4,00
62	15	138	Macedo García, Antonio 06291-Montemolín (Badajoz)	Labor	9.6	1,14	81,20	4,00

ACUERDO de 28 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-01420 8-016235.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 13 LMT La Matrera a Monesterio.
Final: Apoyo nº 15 y Cts. Proyectados.
Términos municipales afectados: Monesterio.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms.: 2,620.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 17.
Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje Los Vinateros en el T.M. de Monesterio.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
3	15,000 / 20,000
	0,400 /
1	15,000 / 20,000
	0,400 /

Potencia total en transformadores: 125 (KVA).
Emplazamiento: Monesterio. Paraje Los Vinateros en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 56.789,21.
Presupuesto en pesetas: 9.448.929.
Finalidad: Suministro eléctrico a varias fincas.
Referencia del Expediente: 06/AT-014208-016235.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Posición	Propietario	Tipo de cultivo	Apoyos	Superficie (m2)	Vuelo (ml)	Superficie (m2)
1 Pol.15 parc.260	Don Francisco Gómez González Eduardo Naranjo 4 Monesterio	Olivar nº 1	1.4	64	128	
2 Pol.15 parc.261	Don José Mª Gómez Carballar Los Templarios 19 Monesterio	Olivar	0	38	76	
3 Pol.25 parc.3-4-5 Pol.24 parc. 1	Doña Mª del Mar Delgado Chavero Paseo de Extremadura 102 Monesterio	Dehesa nº 2,3,4 y 16	8,2	734	4168	

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

4 Pol.24 parc.2	Don José A. Garrote Paz Extremadura 228 Monesterio	Dehesa nº 5	1,4	86	172
5 Pol.24 parc.3-4	Don José Dolores Delgado Aradilla Sol 7 Monesterio	Dehesa nº6, 7 y 17	6,8	420	840
6 Pol.16 parc.80	Don José A. Delgado Cuello Pablo Iglesias s/n Monesterio	Dehesa nº 8	1,4	238	476
7 Pol.16 parc.90-91	Don José A. Lancharro Carretero Los Templarios 1 Monesterio	Dehesa nº 9,10,11, 12,13 y 14	9,6	1414	2828
8 Pol.24 parc.13	Don José Fuentes Pecellín Sevilla 14 Monesterio	Dehesa nº 15 y 16	5,4	142	284

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de cerramiento de los terrenos de la antigua barriada "La Paz-San Lázaro", III Milenio, en Mérida. Expte.: 042VB002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 042VB002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Cerramiento de los terrenos de la antigua barriada "La Paz-San Lázaro". III Milenio, en Mérida.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - - -.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: - - - -.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 46.850,47 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de octubre de 2004.

b) Contratista: Construcciones Safranja, S.A.

c) Importe de adjudicación: 44.763,03 euros.

Mérida, a 20 de octubre de 2004. La Secretaria General, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2003, sobre ampliación de fábrica de embutidos y secadero. Situación: "El Hornillo", ctra. CN-521, Km-92,5. Promotor: Dehesa Serrana, S.A., en Herreruela.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de fábrica de embutidos y secadero. Situación: "El Hornillo", ctra. CN-521, Km-92,5. Promotor: Dehesa Serrana, S.A. Herreruela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de mayo de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2004, sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Las Jaras", parcela 79 del polígono 2. Promotor: D. José Martín López, en Valverde de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Las Jaras", parcela 79 del polígono 2. Promotor: D. José Martín López. Valverde de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de octubre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcelas 44-45 del polígono 53. Promotor: Dª Josefa Gómez Romero, en Azuaga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcelas 44-45 del polígono 53. Promotor: Dª Josefa Gómez Romero. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de octubre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 18 del polígono 7. Promotor: D. Pedro Sánchez Ortiz, en Zafra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº

1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 18 del polígono 7. Promotor: D. Pedro Sánchez Ortiz. Zafra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de octubre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de tres concursos abiertos para la contratación de cartografía de diversos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Exptes.: 043UB041, 043UC042 y 043UC043.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Números de expedientes:

043UB041 Cartografía de Monesterio y otros. Grupo EX01.

043UC042 Cartografía de Cadalso. Grupo EX05.

043UC043 Cartografía de Coria y otros. EX06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Elaboración de los trabajos Cartografía antes relacionados.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 96, de fecha 19/08/2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

043UB041	Cartografía de Monesterio y otros. Grupo EX01	100.740,20 €
043UC042	Cartografía de Cadalso. Grupo EX05	109.707,06 €
043UC043	Cartografía de Coria y otros. EX06	109.009,84 €

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18/10/2004.

Cartografía	Adjudicatario	Importe €
Monesterio y otros. Grupo EX01	Topycar, S.L.	95.703,00 €
Cadalso. Grupo EX05	Arcayma Proyectos 2002, S.L.	98.736,00 €
Coria y otros. EX06	Restisur, S.L.	98.207,00 €

b) Nacionalidad: Española.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. La Secretaria General, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento de mobiliario general para nuevo I.E.S.O. en Garrovillas. Expte.: 01/5285/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: 01/5285/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general para nuevo I.E.S.O. en Garrovillas.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 94, de 14/08/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

40.538,93 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 4 de octubre de 2004

b) Contratista: El Secretario, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 37.896,32 euros (I.V.A. incluido). Financiado con Fondos FEDER.

Mérida, a 4 de octubre de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento de mesas bipersonales para alumnos y mesas de profesor para ordenador para nuevo I.E.S.O. en Garrovillas. Expte.: 01/5298/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: 01/5298/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Equipamiento de mesas bipersonales para alumnos y mesas de profesor para ordenador para nuevo I.E.S.O. en Garrovillas.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 96, de 19/08/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

49.640,02 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 4 de octubre de 2004.

b) Contratista: Federico Giner, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 47.151,00 euros (I.V.A. incluido). Financiado con Fondos FEDER.

Mérida, a 4 de octubre de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento de material didáctico para nuevo I.E.S.O. en Garrovillas. Expte.: 01/5286/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: 01/5286/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Equipamiento de material didáctico para nuevo I.E.S.O. en Garrovillas.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 94, de 14/08/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

77.581,82 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 4 de octubre de 2004.

b) Contratista: Alecop, S. Coop.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 68.049,61 euros (I.V.A. incluido). Financiado con Fondos FEDER.

Mérida, a 26 de octubre de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación del proyecto y las obras de "Instalaciones especiales de conexión entre los edificios 1 y 2 del Palacio de Congresos de Mérida". Expte.: OB043PR17025.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de expediente: OB043PR17025.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Instalaciones especiales de conexión edificios 1 y 2.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Mérida.

d) Plazo de ejecución: 15 días redacción proyecto. 1 mes ejecución obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 559.750,00 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos de la C. Autónoma.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924-00.70.09.

e) Telefax: 924-00.70.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: I, Subgrupo: 8 Categoría: d y Grupo: J, Subgrupo: 2, Categoría: d.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 24/11/04. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 29/11/04.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 25/11/04, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 29 de octubre de 2004. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre expediente administrativo nº 84/97, a D. Francisco Vizcaíno Pulido.

No habiendo sido posible la localización de D. Francisco Vizcaíno Pulido, se requiere al mismo para que se persone a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Avda. de Reina Sofía, s/n., teléfono 924-008801-8848, con relación al Expediente Administrativo nº 84/97 y al objeto de practicar la oportuna notificación, tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2004, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Mohedas de Granadilla.

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D. Críspulo Manuel Castellanos Morillo, farmacéutico, con domicilio en la localidad de Mohedas de Granadilla, Avda. de Extremadura nº 88, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. Críspulo Manuel Castellanos Morillo, sita en Avda. de Extremadura nº 88 a la Avenida de Extremadura, s/n., en la localidad de Mohedas de Granadilla."

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales nº 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 8 de octubre de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto para las "Reformas varias en la Comunidad Terapéutica de La Garrovilla". Expte.: CO.06.01.04.CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el Expediente: "Área de Salud de Mérida".

c) Número de Expediente: CO.06.01.04.CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del Objeto: "Reformas varias de la Comunidad Terapéutica de La Garrovilla".

b) División por lotes: No Procede.

3.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Total 117.267,74 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede tal como establece el art. 35.1) TRLCAP.

Garantía Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. "Hospital de Mérida".

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: Centralita 924 38 10 00 y Concursos 924 38 24 13 (Teléfono y Fax).

e) Página Web: http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación de Ofertas: 13 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.

d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

g) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, "Hospital de Mérida".

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Unidad de Contratación del "Hospital de Mérida".

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 3 de noviembre de 2004. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 15 de octubre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 133/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 133/2004.

Denunciado: D. Guillermo Navarro Pardo.

Domicilio: C/ Belvís de Monroy, nº 2, bajo A. Navalmoral de la Mata.

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Deleitosa.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto,

pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de octubre de 2004. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 18 de octubre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 366/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 366/2004.

Denunciado: D. Francisco Carrere Ruiz.

Domicilio: C/ Río Ródano, nº 31. Cáceres.

Infracción: Art. 146.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valdefuentes.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de octubre de 2004. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 18 de octubre de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 445/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 445/2004.

Denunciado: D. Fernando Javier Sánchez Díaz.

Domicilio: C/ Avda. Antonio Hurtado, nº 2, 3º B. Cáceres.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Nacional de Cáceres.

Sanción: Setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 18 de octubre de 2004. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LLERENA

ANUNCIO de 25 de junio de 2004, sobre modificación de las normas de Delimitación del Suelo Urbano.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2004, la modificación puntual de las Normas de Delimitación del Suelo Urbano consistente en cambio de situación de un vial, con la consiguiente variación de alineaciones, vial situado en la zona periférica

caracterizada por un gran vacío urbano, se expone al público junto al expediente de su razón por el plazo de un mes. Durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Higuera de Llerena, a 25 de junio de 2004. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

EDICTO de 21 de octubre de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Por resolución del Ayuntamiento Pleno celebrado el día ocho de octubre de 2004 ha sido aprobado inicialmente el instrumento urbanístico que a continuación se concreta, suponiendo la modificación de las N.N.S.S en vigor en este municipio. El expediente se encuentra informado favorablemente tanto por la Oficina Técnica del Ayuntamiento como por la Comisión Informativa correspondiente.

De igual forma se acordó proceder a la apertura de un plazo de información publica de un mes, tanto en el Diario Oficial de Extremadura como en el mismo Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de tirada regional, concretamente en el Diario Regional "Hoy", plazo éste de un mes que empezará a contar desde la última de las publicaciones referidas, a fin de que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estime oportunas contra el mismo.

Instrumento urbanístico aprobado.

Modificación Puntual de las NN.SS. nº 8/2004.

Promotor Don Antonio Vázquez García.

Redactor Don Francisco Viñao Dlom.

Objeto: Urbanización de unidad de ejecución.

Santa Marta de los Barros, a 21 de octubre de 2004. La Alcaldesa, Mª JOSEFA BENITO SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

EDICTO de 19 de octubre de 2004, sobre Programa de Ejecución para la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 7.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se hace público lo siguiente:

1º.- Aserto Extremadura, S.L. ha presentado alternativa técnica del Programa de Ejecución para la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución núm. 7 de las Normas Subsidiarias de este municipio.

La alternativa técnica consta de Estudio de Detalle y anteproyecto de urbanización.

2º.- Se abre un periodo de información pública de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones y presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia.

Las proposiciones jurídico-económicas y las propuestas de convenio se presentarán en plica cerrada con la documentación prevista en los apartados 2 y 3 del art. 119 de la LSOTEX, acompañadas de la acreditación de constitución de garantía provisional del 3 por 100 del coste previsto de las obras de urbanización.

Malpartida de Plasencia, a 19 de octubre de 2004. La Alcaldesa.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2004 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2004, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2003, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2004 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2004: 38,27 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002 y 2003 (cada uno): 19,14 euros.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56 Depósito Legal: BA-100/83

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

1. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.

3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.

3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.

3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.

4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).

4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).

4.4. El ejemplar 1 (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

Diario Oficial de EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: tecnigraf Badajoz.

Franqueo Concertado 07/8

PAPEL RECICLADO